



Sumario

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

Decreto 186/2008, de 17 de septiembre, del Presidente, por el que se conceden las Medallas a la Excelencia Turística de Canarias.

Página 18363

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 23 de septiembre de 2008, por la que se hace pública la Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que convoca bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Página 18363

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 19 de septiembre de 2008, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas cuyas bases reguladoras se establecen por el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.

Página 18368

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 27 de agosto de 2008, del Director, por la que se modifica la Resolución de 8 de julio de 2008, que concede subvención en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife, que contratan a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocadas por Resolución del Presidente de 3 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 144, de 18.7.08).

Página 18377

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 2 de septiembre de 2008, del Director, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Ayuntamiento de la Villa de Firgas, para la realización de determinadas actuaciones materiales competencia del Organismo.

Página 18394

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 11 de septiembre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de enrutadores de acceso para la red corporativa del Gobierno de Canarias, cofinanciado con Fondos FEDER.

Página 18397

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 11 de septiembre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de armarios Racks para Equipamiento de Telecomunicaciones e Informático en el Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) del Edificio de Usos Múltiples II, de Santa Cruz de Tenerife, cofinanciado con Fondos FEDER.

Página 18399

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 5 de septiembre de 2008, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 60.101,21 euros, celebrados por esta Consejería.

Página 18400

Consejería de Turismo

Viceconsejería de Turismo.- Anuncio de 16 de septiembre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para contratar la realización de un servicio consistente en la modernización del Portal Web oficial de Turismo de Canarias, así como los gestores de su contenido.

Página 18401

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Anuncio de 12 de septiembre de 2008, relativo al trámite de participación pública del Avance del Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura de Canarias (PROAC) y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Página 18402

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2008, que somete al trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada de una granja avícola localizada en el término municipal de Güímar (Tenerife), instado por la Comunidad de Bienes Granja Avícola El Taro.- Expte. 6/2006/AAI.

Página 18402

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 30 de junio de 2008, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la rehabilitación de edificación antigua para tres unidades alojativas para turismo rural de 234,25 m² de superficie construida y una altura total a cumbrera de 3,52 m, conforme a las características recogidas en el proyecto presentado, en un terreno de 8.718,68 m² de superficie, en El Almácigo, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Antonio Agudo Rodríguez.

Página 18403

Cabildo Insular de La Palma

Anuncio de 15 de septiembre de 2008, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.

Página 18404

Anuncio de 15 de septiembre 2008, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes. Página 18406

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 13 de agosto de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 314-2007. Página 18410

Ayuntamiento de Güímar (Tenerife)

Anuncio de 9 de septiembre de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 1.3 del Plan Parcial Puertito de Güímar. Página 18410

Anuncio de 9 de septiembre de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Manzanas 3, 5.1 y 5.2 del Plan Parcial Puertito de Güímar. Página 18410

Anuncio de 9 de septiembre de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana M-4 del Plan Parcial Puertito de Güímar. Página 18410

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Los Llanos de Aridane

Edicto de 30 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000169/2008. Página 18410

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

1436 *DECRETO 186/2008, de 17 de septiembre, del Presidente, por el que se conceden las Medallas a la Excelencia Turística de Canarias.*

Vista la propuesta del Consejo Canario de Turismo elevada a esta Presidencia por la Excm. Consejera de Turismo, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 3 del Decreto 156/2008, de 7 de julio, por el que se crean las Medallas a la Excelencia Turística Canarias,

D I S P O N G O:

Primero.- Conceder la Medalla a la Excelencia Turística de Canarias 2008 en la modalidad de "Actividades empresariales desarrolladas en el sector turístico del alojamiento, restauración, intermediación, ocio, información o promoción" a la empresa CICAR (Canary Islands Car).

Segundo.- Conceder la Medalla a la Excelencia Turística de Canarias 2008 en la modalidad de "Actividades profesionales desarrolladas en instituciones, establecimientos o empresas en el ámbito turístico" a D. Carmelo Pérez Abreu.

Tercero.- Conceder la Medalla a la Excelencia Turística de Canarias 2008 en la modalidad de "Iniciativas relacionadas con la innovación y renovación que hayan re-

dundado en la mejora cualitativa en la imagen turística de Canarias, la optimización de la comercialización de los productos turísticos o la rehabilitación de los entornos urbanos de los municipios, zonas y núcleos turísticos, o de sus edificaciones, instalaciones e infraestructuras turísticas o de ocio" a D. Santiago Fernández Caballero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE,
Paulino Rivero Baute.

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1437 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 23 de septiembre de 2008, por la que se hace pública la Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que convoca bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.*

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia y en uso de las competencias conferidas a esta Dirección General por la normativa vigente, especialmente el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad,

RESUELVO:

Único.- La publicación como anuncio en el Boletín Oficial de Canarias de la adjunta Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se convocan bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife y sus documentos anexos.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 2008.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Dolores Alonso Álamo.

ANEXO

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Gobierno, por la que se convocan bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 451 de la LOPJ y en los artículos 134 a 139 del Real Decreto 1.608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Gobierno ha acordado anunciar la convocatoria de Bolsas de Trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Se fija en 70 el número de plazas que deben constituir la bolsa en la provincia de Las Palmas más 21 como cupo de reserva. Y en 70 plazas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife más 21 como cupo de reserva.

Las bolsas tendrán vigencia durante un año a partir de la publicación de su constitución, prorrogable por otro.

Del total de las plazas convocadas se reservará el 5% para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de discapacitado, con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 22) siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas y funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.- Podrán tomar parte en este concurso, quienes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

1º) Ser español y mayor de edad.

2º) Ser licenciado en Derecho.

3º) No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiere obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento firme o se hubieran cancelado los antecedentes penales.

4º) Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

5º) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6º) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

7º) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.

8º) No haber cumplido la edad de setenta años o que se vaya a cumplir en el transcurso de la vigencia de la bolsa.

Tercera.- Los interesados dirigirán una única solicitud de participación al Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con indicación de las provincias a las que optan por orden de preferencia, lo que podrán efectuar directamente, o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualquier otra forma de publicidad que pueda darse a la convocatoria.

Cuarta.- 1) Las solicitudes de participación se ajustarán necesariamente al modelo incluido en el anexo de esta Resolución y unirán a la misma fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad, del título de licenciado en derecho o del justificante de pago de las tasas para la expedición del mismo, de la certificación del expediente académico de la indicada licenciatura, certificado médico oficial que acredite no padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física que le incapacite para el desempeño del cargo, así como de los documentos que resulten acreditativos de los méritos alegados por el concursante.

2) El certificado de antecedentes penales será requerido directamente por el Ministerio de Justicia, a instancias del Secretario de Gobierno, únicamente de los seleccionados que no estén en activo en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

3) Los que pertenecieran a algún Cuerpo de la Administración y se encontraran en situación de servicio activo acompañarán certificación de no encontrarse suspendidos en virtud de expediente disciplinario, salvo en el supuesto de pertenencia al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en cuyo caso dicha acreditación se realizará por el Ministerio de Justicia a solicitud del Secretario de Gobierno.

4) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Quinta.- Los que formaran parte de una bolsa, a la convocatoria de una nueva deberán, si así lo desean, participar en la misma, procediéndose a la valoración de los méritos alegados de acuerdo con lo previsto en la nueva convocatoria.

Sexta.- 1) Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por el Secretario de Gobierno a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos.

2) Se valorarán los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo y criterios de puntuación establecidos en la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de 16 de mayo de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de junio de 2006, modificada parcialmente por la Resolución de la Directora General de Modernización de la Administración de Justicia de 14 de julio de 2008, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto de 2008:

a) Expediente académico.

b) Ser Doctor en Derecho y calificación alcanzada en la obtención de este grado.

c) Años de ejercicio efectivo de la abogacía ante los Juzgados y Tribunales, dictámenes emitidos y asesoramientos prestados. El tiempo de ejercicio profesional se computará desde la fecha de la primera alta como ejerciente en cualquier Colegio.

d) Haber actuado como oficial habilitado y tiempo de duración de dicha habilitación.

e) Haber realizado tareas de sustitución de Secretarios Judiciales, Jueces o Fiscales y tiempo efectivo de dichas sustituciones.

f) Años de servicio efectivo como profesores de disciplinas jurídicas en Universidades Públicas o Privadas, o colaborador en Departamentos de tales disciplinas.

g) Años de servicio como funcionario de carrera en cualesquiera otros Cuerpos de las Administraciones Públicas para cuyo ingreso se exija expresamente estar en posesión del título de Licenciado en Derecho. El tiempo de ejercicio profesional se computará desde que fueron nombrados funcionarios en prácticas o desde la fecha de toma de posesión en su primer destino.

h) Publicaciones científico-jurídicas.

i) Ponencias y comunicaciones en congresos y cursos de interés jurídico.

j) Realización de cursos de especialización jurídica.

k) Haber aprobado alguno de los ejercicios que integren las pruebas de acceso por el turno libre al Cuerpo de Secretarios Judiciales, de la Carrera Judicial o Fiscal o de cualquier oposición para la que se exigiera tener la condición de Licenciado en Derecho.

l) Tiempo de servicios, en su caso, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

El mérito enumerado en la letra l) de la base sexta, esto es, ser funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, se valorará como preferente a la hora del llamamiento, frente a los demás integrantes de las Bolsas de Secretarios Sustitutos.

Séptima.- 1) Una vez valoradas las solicitudes, el Secretario de Gobierno procederá a la elaboración de una lista provisional de seleccionados ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como del cupo de reserva, donde figurarán los apellidos, número de Documento Nacional de Identidad, número de orden y puntuación obtenida por cada uno de los candidatos. Dichas listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Decanatos de las Capitales, Unidades Administrativas, Delegaciones del Gobierno y sede Central del Ministerio de Justicia.

2) Los interesados tendrán diez días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Secretario de Gobierno, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en la sede Central del Ministerio de Justicia y para optar por la bolsa de la que deseen formar parte si hubiesen sido seleccionados en más de una en todo el territorio nacional. Las reclamaciones respecto a la valoración provisional de méritos, sólo podrán referirse estrictamente a la valoración de los méritos que hayan quedado acreditados en el momento de la solicitud, respecto a los que no se admitirá en ningún caso, su subsanación. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los de la solicitud.

3) En el plazo de quince días hábiles el Secretario de Gobierno resolverá las reclamaciones confeccionando la lista de aspirantes definitivamente admitidos, la cual remitirá al Ministerio de Justicia, para que éste compruebe que no haya candidatos que formen parte de más de una bolsa de trabajo. Si así fuese se procederá a su exclusión de la bolsa en que hayan obtenido menor puntuación. Una vez confirmada por el Secretario General de la Administración de Justicia y publicada en la forma señalada en el punto 1 de esta base séptima, así como en la página web del Ministerio de Justicia, se remitirá al Boletín Oficial del Estado y al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su publicación.

Octava.- 1) Los Secretarios sustitutos que se vayan nombrando, deberán tomar posesión dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a la comunicación del nombramiento, ante el Secretario Coordinador Provincial.

2) Cuando por renuncia u otras causas legales de cese, no existieran candidatos suficientes, podrán ser nombrados, por riguroso orden de méritos, quienes hayan obtenido puntuación en la presente convocatoria.

Novena.- Los Secretarios sustitutos quedarán sujetos durante el tiempo que desempeñen dichos cargos, al estatuto de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y tendrán derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado y serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Décima.- Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Secretarios sustitutos estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en los artículos 140 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Undécima.- Los nombramientos de Secretarios sustitutos quedarán sin efecto produciendo su cese:

a) En el momento de la toma de posesión o reincorporación de los titulares a sus destinos o supresión de la plaza para la que fueron nombrados.

b) Falsedad en alguno de los requisitos exigidos o circunstancias alegadas para su inclusión en las bolsas.

c) Por sanción disciplinaria firme en vía administrativa, distinta de la de apercibimiento.

d) Por expiración del plazo, o cuando desaparezcan las razones de necesidad o urgencia por las que fueron nombrados.

e) Por cumplir la edad de jubilación forzosa establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento para los funcionarios del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

f) Por renuncia del interesado debidamente aceptada y justificada.

g) Por resolución motivada del Ministerio de Justicia, a propuesta del Secretario de Gobierno correspondiente, cuando concurra alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibición y cuando dejaran de atender diligentemente los deberes del cargo o fueren manifiestamente inidóneos en su desempeño.

Duodécima.- Regulación para la Comunidad Autónoma de Canarias:

Por las dificultades derivadas de la fragmentación del territorio insular, se establece un sistema singular que es el siguiente:

- En la provincia de Las Palmas, además de la Lista Principal o Bolsa de Secretarios Sustitutos, habrá otra lis-

ta que denominaríamos preferente, en la que se incluirán aquellos aspirantes que, además de estar necesariamente incluidos en la primera, manifiesten su predisposición a prestar servicios con carácter prioritario, en los órganos jurisdiccionales radicados en los Partidos Judiciales de Lanzarote y Fuerteventura.

- En la provincia de Santa Cruz de Tenerife, además de la Lista Principal o Bolsa de Secretarios Sustitutos, habrá otra lista que denominaríamos preferente, en la que se incluirán aquellos aspirantes que, además de estar necesariamente incluidos en la primera, manifiesten su predisposición a prestar servicios con carácter prioritario, en los órganos jurisdiccionales radicados en los Partidos Judiciales de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro.

Las distintas listas se confeccionarán en función de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

En el supuesto de que coincida la oferta de destinos a un mismo aspirante, tanto por la lista principal como por la preferente, corresponderá a éste la elección del mismo.

Para cubrir las necesidades de las islas de Gran Canaria y Tenerife, se efectuarán los llamamientos de la correspondiente Bolsa Provincial.

Para cubrir las necesidades del resto de las islas, se acudirá en primer lugar a la lista preferente de la isla hasta su agotamiento y en segundo lugar a la Bolsa Provincial.

El estar en una lista preferente no le exime de su participación en la Lista Principal, por lo que, si conforme a la puntuación obtenida es llamado para ocupar un destino en las islas de Gran Canaria o Tenerife, la no aceptación determinaría, en su caso, la exclusión de ambas listas.

Efectuado el nombramiento de una persona que compatibilice ambas listas, pasará a la situación de activo en las dos, si bien, al cesar será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, incluyéndose en ambas en el lugar que le corresponda.

En el anexo, deberá marcarse la opción u opciones elegidas.

Decimotercera.- Contra los acuerdos del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa y, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.- Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2008.- La Secretaria de Gobierno, María Eugenia Calamita Domínguez.

LISTADO PREFERENTE PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIASBOLSA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS:

- LANZAROTE
- FUERTEVENTURA

BOLSA DE LA PROVINCIA DE TENERIFE:

- LA PALMA
- LA GOMERA
- EL HIERRO

Nota: Marcar con una X la opción/es elegidas.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1438 *ORDEN de 19 de septiembre de 2008, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas cuyas bases reguladoras se establecen por el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Ganadería para convocar para el año 2008 las subvenciones previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, por el que se establecen bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas (B.O.E. nº 160, de 3.6.08), así como la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Real Decreto 987/2008, de 13 de junio (B.O.E. nº 160, de 3.7.08), establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas.

Segundo.- En los últimos años, la evolución del sector porcino ha conducido a un proceso importante de intensificación en los sistemas de producción, que ha permitido mejorar el rendimiento de las explotaciones de porcino y lograr una competitividad en constante aumento.

Sin embargo, este desarrollo es inseparable de un incremento en los subproductos generados en las explota-

ciones porcinas, que se revela como el principal factor limitante del crecimiento de este sector. Los estiércoles resultantes de la actividad ganadera representan un peligro potencial para el medio ambiente, con problemas vinculados a la emisión de gases a la atmósfera, la contaminación de las aguas y el exceso de nitrógeno y de fósforo asimilable en las superficies agrícolas.

Tercero.- El desarrollo de políticas tanto a nivel nacional como comunitario, en materia de protección medioambiental y el impulso de prácticas agrarias compatibles con el entorno natural, son el reflejo de una preocupación social creciente por la conservación y sostenibilidad del medio ambiente.

Por otro lado, la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (Horizonte 2007-2012-2020) define el marco de actuación que deben abordar las Administraciones Públicas de España para asegurar el cumplimiento por parte de nuestro país de sus obligaciones en el Protocolo de Kyoto. No obstante, la Estrategia necesita contar con diversos instrumentos adicionales que permitan asegurar su efectividad en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los plazos requeridos.

Con este fin, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, ha establecido una serie de medidas, con el objetivo común de reducir las emisiones de contaminantes, a fin de cumplir los compromisos adquiridos en el marco internacional. En este contexto, el apoyo para determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las deyecciones porcinas supone un complemento de otros instrumentos implementados.

De esta forma, el impulso de distintas actividades, como el empleo de abonos aplicados mediante técnicas que favorezcan la incorporación adecuada de purines al suelo, contribuirán a alcanzar los objeti-

vos de reducción de emisiones así como a mejorar la calidad de los abonos.

Cuarto.- La financiación de estas subvenciones se realizará en un porcentaje del 100% con cargo a los créditos destinados a tales fines para el ejercicio 2008, por la Administración General del Estado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 (2006/C 319/01), publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea C 319, de 27 de diciembre de 2006, establecen cantidades absolutas o porcentajes máximos permitidos de ayuda en los diferentes conceptos subvencionables, las cuales se remiten al Reglamento (CE) nº1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para la pequeña y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas, por la que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 y a ellas se ajustan las subvenciones previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio (B.O.E. nº 160, de 3.7.08).

Segundo.- Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regulan por lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado y por todas aquellas normas a las que hace referencia el mismo, y en particular por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 337/1997, de 19 diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello en lo que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de la mencionada Ley de subvenciones y su Reglamento.

Tercero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), determina que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en el artículo 10.4 del citado Decreto en relación con el ámbito funcional establecido en el artículo 1 del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, corresponde al titular del Departamento la competencia para convocar subvenciones.

Quinto.- En virtud de lo establecido en el artículo 5 del citado Decreto en relación con el ámbito fun-

cional establecido en el artículo 1 del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, corresponde al titular del Departamento la competencia para conceder subvenciones. Dicha competencia puede delegarse a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por lo anteriormente expuesto, a iniciativa de la Dirección General de Ganadería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en uso de la facultad que tengo legalmente atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2008, las subvenciones previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas (B.O.E. nº 160, de 3.7.08).

2. La finalidad de las subvenciones que se convocan es promover el desarrollo de sistemas innovadores de gestión de purines procedentes de las explotaciones porcinas, respetuosos y compatibles con la protección del medioambiente, que eviten consumos ineficientes de energía, que contemplen un enfoque integral de valorización y desarrollo de mejoras técnicas disponibles en la aplicación de purines al campo, mediante:

a) La implantación de programas de valorización y gestión que impliquen la reducción del uso de fertilizantes minerales, mediante la aplicación de nuevas técnicas, que permitan la incorporación adecuada de purines al suelo, disminuyendo la contaminación.

b) El desarrollo de otras alternativas innovadoras en la gestión de purines procedentes de explotaciones porcinas, incluidos proyectos pilotos o proyectos de demostración de escala razonablemente reducida.

3. Las subvenciones se concederán a actividades realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud, considerándose gastos subvencionables los señalados en el artículo 1, apartados 2 y 3 y en el artículo 4 del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.

Segundo.- Delegación de competencias.

Se delega en el Director General de Ganadería la resolución de la convocatoria, así como de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la misma.

Tercero.- Dotación presupuestaria, tipos y cuantías de las subvenciones.

1. Para la presente convocatoria se destinan créditos por importe global de mil (1.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11714L.770.00, PI: 08.7.13L.03, denominada "Mejora Gestión Medioambiental Explotaciones Porcinas (MARM)"

Dicha cuantía se incrementará con los créditos que asigne el MARM para el año 2008, vía conferencia sectorial. Asimismo podrá incrementarse con los créditos que pudieran destinarse a tales fines, por parte de esta Consejería, siempre que dicho incremento se produzca antes de dictarse la Resolución que pone fin al procedimiento.

2. La cuantía de las subvenciones a conceder, con cargo a la presente convocatoria, será del 50% del coste de la inversión aprobada, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.

3. La cuantía máxima de la inversión subvencionable no podrá superar la cifra de cuatrocientos mil (400.000) euros por entidad solicitante.

Cuarto.- Solicitantes y requisitos.

1. Podrán presentar solicitudes para acogerse a las subvenciones previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, las asociaciones, organizaciones y agrupaciones de titulares de explotaciones porcinas y otras figuras equivalentes, incluidas las agrupaciones de defensa sanitaria, cooperativas, y sociedades agrarias de transformación, integradas en su mayoría por explotaciones de porcino que cumplan los requisitos que se especifican en el artículo 3 de la norma citada, así como, estar dado de alta de terceros en el sistema informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C).

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formularán en impreso oficial, ajustado al modelo que figura como anexo I, adjuntándose por duplicado la documentación que se detalla en el artículo 5.2 del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, además de la siguiente:

a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

b) Documento de Identificación Fiscal del solicitante.

c) Presupuesto general que comprenda todos los gastos.

d) Facturas proforma y/o contrato de compraventa que respalden el presupuesto anterior.

e) La documentación justificativa del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el mismo.

f) Plan de ejecución de las inversiones indicando, en su caso, las fases del mismo.

g) Estudio de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico, realizado por un evaluador competente independiente. Cuando la inversión se realice en un área de sensibilidad ecológica, o en la Red Natura 2000 deberá presentarse, en vez de estudio de impacto, declaración de impacto ecológico emitido por el Cabildo Insular que corresponda.

h) Licencia de obra concedida, cuando sea necesaria.

i) Declaración responsable de cada una de las explotaciones porcinas integradas en el proyecto de que se cumple la normativa sectorial mínima correspondiente en materia de ordenación, bienestar, identificación, sanidad animal, medioambiente e higiene.

j) Declaración responsable de cada una de las explotaciones agrarias integradas en el proyecto acerca de que se cumple la normativa sectorial mínima correspondiente.

2. La Dirección General de Ganadería podrá solicitar además cualquier otra documentación que considere oportuna para la resolución del expediente.

3. El plazo de presentación de solicitudes, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, será hasta el 2 de octubre de 2008.

4. La presentación de las solicitudes presupone la aceptación incondicionada de las bases que rigen la presente convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma. La presentación de la solicitud de subvención implicará la autorización del solicitante a esta Consejería para obtener los datos necesarios para el reconocimiento, control y seguimiento de las subvenciones a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Administración Tributaria Canaria. Asimismo, dicha presentación presupone la aceptación incondicional de las bases contenidas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, así como lo dispuesto en la presente Orden.

Sexto.- Criterios de concesión.

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones es el de régimen de concurrencia competitiva.

2. En la concesión de las subvenciones previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, se ordenarán las solicitudes en función de su puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

a) Si se trata de proyectos que integren explotaciones porcinas ubicadas en zonas vulnerables, de acuerdo con el artículo 5.1.b) del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo: 0,1 punto por explotación integrada en el proyecto, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Si se trata de proyectos que integren un mayor número total de animales o con mayor valor de capacidad productiva, como suma total de las explotaciones, expresada en UGM (Unidad Ganadera Mayor), de acuerdo con la tabla de equivalencias recogida en el anexo II del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio: 0,1 punto por cada 100 UGM, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Si se trata de proyectos que integren un mayor número de explotaciones: 0,1 punto por explotación integrada en el proyecto, hasta un máximo de 5 puntos.

d) Si se trata de programas que presenten alternativas innovadoras y eficaces a criterio del Comité de Evaluación de las solicitudes: 0,1 punto por explotación integrada en el proyecto, hasta un máximo de 5 puntos.

3. En el caso de que más de una solicitud obtuviera la misma puntuación, se aplicará como orden de prioridad el establecido en el apartado anterior.

Séptimo.- Procedimiento de concesión.

1. La solicitud, acompañada de la documentación que resulte preceptiva, se presentará ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, o cualquiera de las dependencias o formas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio (B.O.C. nº 102, de 19.8.94), por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas en las Agencias de Extensión Agraria deberán remitirse a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta y en el artículo 3 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos de los registros de la Administración Autonómica de Canarias, con carácter inmediato y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la de su recepción.

2. La Dirección General de Ganadería llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez (10) días subsane, y complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho requerimiento será notificado a los peticionarios mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

3. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá un Comité de Evaluación, como órgano colegiado, con la siguiente composición:

a) Un Presidente, que será el Jefe de Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera. En ausencia del Presidente, actuará como suplente el Jefe de Sección designado al efecto.

b) Tres vocales, elegidos entre el personal adscrito al Servicio, uno de los cuales será un Jefe de Sección (salvo que actúe como suplente del Presidente). Uno de los vocales actuará como Secretario.

c) Un vocal que será la Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico Económico y de Control.

El régimen jurídico de dicho órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Será función del Comité de Evaluación analizar y valorar las solicitudes presentadas, tras lo cual emitirá un informe-propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que será elevado al órgano concedente a través del órgano instructor.

4. Una vez emitido el informe-propuesta por el Comité de Evaluación, la Dirección General de Ganadería dictará y notificará por delegación, los actos que pongan fin al procedimiento previsto en esta Orden como máximo el 3 de noviembre de 2008, salvo que el acuerdo que se adopte por el Gobierno de Canarias en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, fije uno menor, en cuyo caso se estará a este último.

En la resolución de concesión se hará constar la inversión aprobada y el presupuesto aprobado, además de los extremos exigidos en las presentes bases y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Dicha resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

5. Sin perjuicio de la obligación de resolver, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas por los interesados sobre las que no recaiga resolución expresa en el plazo de que dispone la Administración para resolver.

6. La efectividad de la resolución de concesión de la subvención estará supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión. En caso de que se incumpla lo requerido en este apartado, quedará sin efecto la subvención concedida.

7. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación modificará la resolución de concesión de la subvención, cuando concurra al-

guna de las circunstancias determinadas en el artículo 13 del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, así como, cuando concurran alguna de las siguientes, a solicitud del interesado y previo informe del órgano competente de la Intervención General, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión prevista en la Ley de Presupuesto y de las actividades o conductas previstas en las bases de la convocatoria.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que la modificación no afecte al principio de concurrencia.

d) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminución de la cuantía de la subvención concedida.

Octavo.- Condiciones a que se sujeta la concesión y el pago.

1. Las condiciones a que se sujeta la concesión de la subvención, que se deberán especificar en la resolución de concesión, y cuyo incumplimiento dejará sin efecto la subvención concedida, son las siguientes:

a) La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

b) Realizar las actividades objeto de subvención con posterioridad a la presentación de la solicitud.

c) A ejecutar la totalidad de las inversiones en el plazo que se fije en la resolución de concesión, que será como máximo el 2 de diciembre de 2008.

2. Por otra parte y a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997 citado, otra

de las condiciones específicas a la que se sujeta la concesión de la subvención es la prevista en el apartado 7 del resuelto sexto.

3. La efectividad de la concesión de la subvención queda igualmente condicionada a que se justifique la subvención concedida, aportando para ello, la documentación justificativa exigida en el resuelto octavo, en la forma y plazos allí establecidos.

4. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del Real Decreto 987/2008, de 13 de julio, el pago de las subvenciones está condicionado a la decisión positiva de la Comisión Europea de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Noveno.- Plazos y medios de justificación.

1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, el plazo de justificación de la subvención será el que se fije en la resolución de concesión, sin que en ningún caso supere el 12 de diciembre de 2008.

2. Los medios de justificación de la subvención serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la subvención concedida, acompañados del anexo II de esta Orden. Se considerará medio de justificación preferente:

a) Para acreditar la realización y el coste de la actividad o conducta subvencionada, certificación de funcionario competente acreditativa de la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada, o, en su caso, certificaciones de obra emitidas por el técnico competente director de las obras, y conformadas por el solicitante, que deberán estar visadas por el colegio profesional correspondiente si el coste de las mismas es igual o superior a 200.000 euros.

b) Para acreditar el coste de la actividad o conducta subvencionada, las facturas originales pagadas, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, debiendo ser estampilladas por la Dirección General de Ganadería con el fin de evitar su doble utilización. Dichas facturas deberán describir las distintas unidades de obra o elementos que las integran, y deberán de estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, o documento contable de valor proba-

torio equivalente, con su correspondiente justificante de pago.

c) Para la acreditación de los pagos, certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos, en el caso de pequeñas cantidades abonadas al contado, que no podrán superar en total los seiscientos (600) euros, se presentará como justificación de las mismas, además de la factura, una certificación de la empresa en que se haga constar el pago.

Décimo.- Reintegro

El reintegro de las subvenciones concedidas procederá en los términos de lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras establecidas por el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, además de en los supuestos establecidos en el artículo 35.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Undécimo.- Eficacia de la Orden de convocatoria.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2008.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

ANEXO I

| | | |
|---|---|--|
|  Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería | MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO | REGISTRO Fecha: _____ |
| | | ENTRADA Número: _____ AGSG/ _____ Hora: _____ |

Solicitud de subvención destinada a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, cuyas bases reguladoras se establecen en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|-----------------|--|--|--|------------|--|-----------------|--|-------------------------|--|--|--|
| Apellidos y nombre o razón social | | | | | | | | | | D.N.I. o C.I.F. | | | | | |
| Domicilio a efectos de notificación | | | | | | | | | | Teléfono/Fax | | | | | |
| Municipio | | | | | | | | | | Código postal | | | | | |
| Apellidos y nombre del representante legal | | | | | | | | | | D.N.I. | | | | | |
| DATOS PARA EL PAGO | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entidad Financiera | | | | | | | | | | | | | | | |
| Código banco | | | | Código Sucursal | | | | Dig. Cont. | | | | Número cuenta corriente | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

Proyecto de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas

| | | |
|--------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| Nº explotaciones participantes | Municipio de la inversión | Importe total de la inversión |
| | | |

EXPONE:

- 1.- Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de la subvención que solicita.
- 2.- Que conoce y da la conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la normativa específica.

DECLARA:

- 1.- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud son verdaderos.
- 2.- Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos señalados en el apartado 2 de la base tercera de esta convocatoria.

SE COMPROMETE A:

- 1.- Devolver las cantidades percibidas indebidamente por estas subvenciones si así lo solicitase la autoridad competente, incrementadas en su caso en el interés correspondiente.
- 2.- Facilitar la realización de los controles tanto administrativos como sobre el terreno que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplan las condiciones de concesión de las subvenciones.

SOLICITA:

- Le sea concedida la subvención solicitada conforme a la documentación aportada.

En a de de

Fdo.:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMPROMISO DE ADHESION AL PROGRAMA DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS EXPLOTACIONES PORCINAS, PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 987/2008, DE 13 DE JUNIO

Por un lado, el representante de la Asociación:

| | |
|--|----------------------------------|
| Nombre o razón social | N.I.F. o C.I.F. |
| Domicilio a efectos de notificación | Teléfono/Fax |
| Municipio | Código postal |
| Apellidos y nombre del representante legal | N.I.F. |
| Nombre del proyecto | Total de subvenciones solicitada |

EXPONE:

Que la explotación consignada a continuación, está adherida al proyecto de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, que pretende realizar esta asociación:

| DATOS DE LA EXPLOTACIÓN | |
|--|-----------------|
| Nombre de Titular | N.I.F. o C.I.F. |
| Localización | Nº REG |
| Especie y orientación productiva | Censo |
| Domicilio a efectos de notificación | Teléfono/Fax |
| Municipio | Código postal |
| Apellidos y nombre del representante legal | N.I.F. |

Por otro lado, el **titular o representante de la explotación declara responsablemente:**

- 1.- Que conoce el proyecto de mejora de la gestión medioambiental presentado por la Asociación.
- 2.- Que da la conformidad para participar en el mismo en los términos descritos en el programa.
- 3.- Se compromete a facilitar la realización de los controles tanto administrativos como sobre el terreno que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplan las condiciones de concesión de las subvenciones.
- 4.- Que conoce y da la conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la normativa específica.
- 5.- Que su explotación porcina integrada en el proyecto cumple la normativa sectorial mínima correspondiente en materia de ordenación, bienestar, identificación, sanidad animal, medioambiente e higiene así como la normativa sectorial mínima correspondiente.

Este compromiso es suscrito por ambas partes, a los efectos de solicitar la subvención prevista en la normativa de referencia.

En a de de

LA ASOCIACION

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Fdo.:
(Sello de la asociación o entidad)

Fdo.:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Consejería de Empleo,
Industria y Comercio**

1439 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 27 de agosto de 2008, del Director, por la que se modifica la Resolución de 8 de julio de 2008, que concede subvención en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocadas por Resolución del Presidente de 3 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 144, de 18.7.08).*

Vista la Resolución de 8 de julio de 2008, por la que se concede subvención en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife, al amparo de la Resolución de 3 de marzo de 2008, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.C. nº 49, de 7.3.08), y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Según Resolución de 3 de marzo de 2008, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.C. nº 49, de 7.3.08), se estableció que el crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gastos de Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2008: Aplicación 2008.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 "Convenios con Corporaciones Locales", para esta convocatoria asciende al importe de cinco millones ochocientos doce mil novecientos setenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (5.812.974,88 euros).

Segundo.- Se produce una actualización del crédito disponible para esta convocatoria, al haberse incrementado la dotación presupuestaria prevista por la Conferencia Sectorial, actualización que no se especificó en los antecedentes de hecho de la Resolución del Director del SCE, de 8 de julio de 2008, por la que se conceden sub-

venciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife, quedando establecido el presupuesto total en cinco millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (5.975.856,88 euros).

Tercero.- En la citada Resolución de 8 de julio de 2008 el importe concedido ascendió a cinco millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (5.956.298,74 euros).

Cuarto.- Con fecha 15 de julio de 2008 tiene entrada en el Servicio Canario de Empleo escrito del Ayuntamiento de Buenavista del Norte en el que solicita se revise el acto de la Resolución citada por considerar que no se han baremado correctamente sus expedientes. Examinado el mismo se detecta la existencia del error en la baremación de algunos expedientes, por lo que se procede a la revisión del baremo de todos los expedientes.

Quinto.- Con fecha 28 de julio de 2008, se reunió el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe en el que se concreta la evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas después del nuevo análisis y baremo de todos los proyectos presentados. Resultando que el expediente 3801008AA02 de la Corporación Local Buenavista del Norte debería haberse incluido en la propuesta de aprobación y reordenar el resto de los expedientes en función de su puntuación.

Sexto.- En la citada Resolución de 8 de julio de 2008 se produce un error en el proyecto 3804408AA01 Ayuntamiento de El Tanque, siendo el número de contratos 6 y no 5 como se hace constar, añadiendo un asistente domiciliario al total de trabajadores.

Séptimo.- Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo, de fecha 26 de agosto de 2008.

A los citados antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es el Director del Servicio Canario Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 28 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre), establece que “Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.”

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

PROPONGO:

Primero.- Modificar la Resolución de 8 de julio, del Director del SCE, en los términos que sigue:

1. Establecer el importe total de la convocatoria en cinco millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (5.975.856,88 euros).

2. Corregir el error cometido en el anexo II de la Resolución de 8 de julio de 2008 (anexo I en la presente Resolución) en relación al número de trabajadores concedidos en el proyecto 3804408AA01 del Ayuntamiento del Tanque, siendo lo correcto 6 contratos y no 5 como se hace constar.

3. Conceder las subvenciones de las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife, relacionadas en el anexo I de la presente Resolución, que sustituye al anexo II de la Resolución anterior citada, por las cuantías establecidas en el mismo, con cargo a la aplicación 2008.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 “Convenios con Corporaciones Locales”, por un importe de cinco millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos

(5.975.856,88 euros). Quedando la lista de reserva como indica el anexo II de la presente Resolución que sustituye al anexo III de la Resolución corregida.

Segundo.- En cumplimiento de la prevención contenida en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. de 21.11.98), se comunica a la Corporación Local Ayuntamiento de Buenavista del Norte, que la fecha de inicio prevista en la presente Resolución que concede la subvención será el 1 de septiembre de 2008.

En el caso que nos ocupa y dado el error producido por omisión de datos y la fecha de esta Resolución y la duración de los proyectos presentados, se hace necesario el resolver la declaración de causas excepcionales previstas en el artículo 4.e) de la citada Orden Ministerial en la que se autoriza que las obras podrán finalizar dentro de los seis primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente, toda vez que existe imposibilidad de ejecución dentro del año natural del presente ejercicio presupuestario.

Tercero.- Mantener el resto de la Resolución de 8 de julio, del Director del SCE (B.O.C. nº 144, de 18.7.08) en los términos previstos en la misma.

Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de agosto de 2008.- La Subdirección de Empleo, p.s., el Secretario General (Resolución nº 08-38/2485, del Director, de 24.6.08), David Gómez Prieto.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, conforme se propone, resuelvo.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de agosto de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO I

RELACION DE PROYECTOS APROBADOS

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores por categoría | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|---------------------------------------|---|--------------|--------------------|--------|---|------------------|-------------------------------|----------------------------|----------------|
| 3803408AA01 | P3803400E | AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA | 1ª Fase de la construcción de la Ludoteca | 7 | 54.529,50 | 24,00 | Oficial 1ª Peón Auxiliar administrativo | 8 10 7 | 1 5 1 | 100% 100% 37,50% | 6 6 6 |
| 3804008AA01 | P3804000B | AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE | Revalorización de espacios urbanos 2008 | 7 | 49.715,55 | 20,50 | Peón Encuestador Entrevistador | 10 7 | 5 1 | 100% 100% 100% | 5 5 5 |
| 3804308AA02 | P3804300F | AYUNTAMIENTO DE TACORONTE | Programa de apoyo a los servicios municipales | 7 | 31.065,35 | 19,80 | Titulado medio Oficial 1º Auxiliar administrativo | 2 5 7 | 2 1 2 | 62,50% 62,50% 62,50% | 5 5 5 |
| 3800408AA01 | P3800400H | AYUNTAMIENTO DE ARAFO | Actuaciones generales Arafo 2008. I Fase | 10 | 59.396,25 | 19,00 | Portero Peón Auxiliar | 6 10 10 | 2 5 5 | 62,50% 100% 100% | 5 5 5 |
| 3804208AA01 | P3804200H | AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS | Acondicionamiento y mejora de Los Silos 2008 | 6 | 32.976,00 | 18,00 | Peón Peón | 10 10 | 3 3 | 87,50% 100% | 5 5 |
| 3801008AA01 | P3801000E | AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL | Limpieza y mantenimiento del Patrimonio Municipal | 2 | 12.906,36 | 12,00 | Mozo | 10 | 2 | 100% | 6 |
| 3802608AA03 | P3802600A | AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA | Rehabilitación de viviendas en el medio rural | 9 | 64.397,52 | 17,80 | Titulado medio Oficial 1º Peón | 2 8 10 | 1 4 4 | 100% 75% 75% | 6 6 6 |
| 3804108AA03 | P3804100J | AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL | Atención a personas dependientes | 4 | 15.218,40 | 17,00 | Auxiliar ayuda a domicilio | 10 | 4 | 50% | 6 |
| 3800508AA03 | P3800500E | AYUNTAMIENTO DE ARICO | Mejora de instalaciones deportivas municipales | 4 | 17.232,96 | 17,00 | Peón | 10 | 4 | 100% | 3 |
| 3800608AA03 | P3800600C | AYUNTAMIENTO DE ARONA | Restauración ambiental 2008 | 25 | 107.737,50 | 17,00 | Encargado Peón | 8 10 | 1 24 | 75% 75% | 5 5 |
| 3800608AA01 | P3800600C | AYUNTAMIENTO DE ARONA | Arona por un litoral sostenible 2008 | 11 | 55.304,15 | 17,00 | Peón Auxiliar administrativo | 10 7 | 8 3 | 75% 100% | 5 5 |

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores por categoría | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|--|---|--------------|--------------------|--------|----------------------------------|------------------|-------------------------------|----------------------------|----------------|
| 3801508AA01 | P3801500D | AYUNTAMIENTO DE GARACHICO | Proyecto de mejora en el cementerio de Santo Tomás de Villa nueva | 5 | 25.740,20 | 17,00 | Oficial 1ª Peón | 8 | 1 4 | 75% 75% | 5 5 |
| 3801908AA01 | P3801900F | AYUNTAMIENTO DE GUJA DE ISORA | Revalorización del Patrimonio etnográfico isorano | 4 | 21.736,97 | 17,00 | Oficial 1º Peón | 8 10 | 1 2 | 100% 100% | 5 5 |
| 3800508AA01 | P3800500E | AYUNTAMIENTO DE ARICO | Embellecimiento de espacios para eventos municipales. Fase 2 | 4 | 22.977,28 | 17,00 | Peón | 10 | 1 | 100% | 2,5 |
| 3800508AA02 | P3800500E | AYUNTAMIENTO DE ARICO | Acondicionamiento y mejora de caminos rurales | 4 | 22.977,28 | 17,00 | Peón | 10 | 4 | 100% | 4 |
| 3804608AA08 | P3804600I | AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE | Mantenimiento de las infraestructuras municipales 2008 | 6 | 43.974,00 | 17,00 | Oficial 1ª Peón | 8 10 | 3 3 | 100% 100% | 5 5 |
| 3804608AA10 | P3804600I | AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE | Restauración y mantenimiento del acerado y mobiliario urbano 2008 | 4 | 29.316,00 | 17,00 | Oficial 1ª Peón | 8 10 | 2 2 | 100% 100% | 5 5 |
| 3803208AA01 | P3803200I | AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO | Automatización del riego de las zonas ajardinadas en el municipio de El Rosario | 5 | 39.083,46 | 17,00 | Peón | 10 | 4 | 100% | 6 |
| 3801808AA01 | P3801800H | AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA | Programa de mejora y limpieza de espacios públicos urbanos | 4 | 34.651,26 | 17,00 | Oficial 1ª Oficial 2º Peón | 8 8 10 | 1 1 3 | 100% 100% 100% | 6 6 6 |
| 3805208AA01 | P3805200G | AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES | Acondicionamiento del entorno de la zona deportiva de Vilaflores | 5 | 43.453,08 | 17,00 | Peón | 10 | 3 | 100% | 6 |
| 3801808AA02 | P3801800H | AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA | Creación de hitos de señalización y jardines para embellecimiento del paisaje | 2 | 17.418,30 | 17,00 | Oficial 2º Peón | 8 10 | 1 1 | 100% 100% | 6 6 |
| 3802508AA03 | P3802500C | AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO | Reconstrucción externa del centro sociocultural de El Reventón | 4 | 35.179,20 | 17,00 | Oficial 1º Peón | 8 10 | 2 2 | 10% 10% | 6 6 |
| 3804308AA01 | P3804300F | AYUNTAMIENTO DE TACORONTE | Programa de mejora de instalaciones municipales y espacios naturales | 22 | 81.342,40 | 16,60 | Capataz Oficial 2º Peón | 4 8 10 | 1 2 19 | 62,50% 62,50% 62,50% | 5 5 5 |

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores por categoría | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|--------------------------------------|---|--------------|--------------------|--------|--|------------------------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|
| 3803508AA01 | P3803500B | AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA | Actuaciones comunitarias 2008 | 12 | 68.734,20 | 15,30 | Peón domicilio Auxiliar administrativo Asistente infantil Encuestador Monitor Animador Monitor Animador Auxiliar | 10 10 10 7 7 7 7 | 3 3 1 1 1 1 1 | 100% 80% 100% 100% 100% 100% 80% | 5 5 5 5 5 5 5 |
| 3802008AA01 | P3802000D | AYUNTAMIENTO DE GÚTMAR | Dinamización de actividades deportivas | 6 | 36.071,94 | 15,00 | Auxiliar administrativo Oficial 2º Peón | 7 8 10 | 2 1 3 | 75% 75% 75% | 6 6 6 |
| 3804108AA02 | P3804100J | AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL | Limpieza y acondicionamiento de las vías municipales | 6 | 39.054,24 | 15,00 | Peón | 10 | 6 | 75% | 6 |
| 3801208AA01 | P3801200A | AYUNTAMIENTO DE FASNIA | Mantenimiento de entornos públicos | 5 | 34.807,21 | 15,00 | Peón | 10 | 5 | 100% | 6 |
| 3801908AA02 | P3801900F | AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA | Embellecimiento de entornos rurales I | 4 | 29.018,80 | 15,00 | Oficial 1º Peón | 8 10 | 1 3 | 100% 100% | 5 5 |
| 3801908AA03 | P3801900F | AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA | Embellecimiento de entornos rurales II | 4 | 29.018,80 | 15,00 | Oficial 1º Peón | 8 10 | 1 3 | 100% 100% | 5 5 |
| 3801008AA03 | P3801000E | AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE | Ayuda a domicilio | 3 | 22.657,50 | 14,00 | Auxiliar ayuda a domicilio | 7 | 3 | 100% | 6 |
| 3802308AA04 | P3802300H | AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA | Mantenimiento de redes e imbornales de La Laguna | 28 | 249.732,96 | 14,20 | Titulado medio Oficial 1º | 2 8 | 2 9 | 100% 100% | 6 6 |
| 3800608AA05 | P3800600C | AYUNTAMIENTO DE ARONA | Cuidamos nuestra escuela 2008 | 12 | 53.253,30 | 14,00 | Peón Monitor Animador Peón | 10 5 10 | 17 6 6 | 100% 75% 75% | 6 5 5 |
| 3803808BA23 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Limpieza y mantenimiento de los taludes y elementos funcionales de las carreteras insulares | 12 | 99.576,72 | 14,00 | Titulado medio Auxiliar administrativo Oficial 1º Peón | 2 7 8 10 | 1 1 4 6 | 100% 100% 100% 100% | 6 6 6 6 |

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores por categoría | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|--|--|--------------|--------------------|--------|-------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|----------------|
| 3801108AA01 | P3801100C | AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA | Mejora y promoción del medio natural, rural y pesquero de Candelaria | 4 | 37.537,56 | 14,00 | Titulado medio | 2 | 2 | 100% | 6 |
| 3802008AA05 | P3802000D | AYUNTAMIENTO DE GÜJÍMAR | Mejora de infraestructuras educativas municipales | 7 | 46.263,54 | 13,70 | Oficial 2º | 8 | 5 | 75% | 6 |
| 3803808AA17 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Proyecto de educación en materia de consumo destinado a colectivos es pecíficos del municipio de S.C. Tenerife | 6 | 50.917,32 | 12,60 | Titulado medio | 2 | 2 | 100% | 6 |
| 3803808BA02 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Asesoramiento técnico y administrativo los Sectores Ganadero y Pesquero de la isla de Tenerife | 24 | 181.791,05 | 13,20 | Auxiliar administrativo | 7 | 10 | 100% | 5 |
| 3803808BA13 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Mediación intercultural comunitaria: IntegraTen | 21 | 252.091,92 | 13,00 | Titulado superior | 1 | 4 | 100% | 6 |
| 3803808BA03 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Implementación de estrategias de valoración agroalimentarias y calidad diferenciada | 23 | 213.608,16 | 12,20 | Titulado medio | 2 | 16 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Auxiliar administrativo | 7 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Titulado superior | 1 | 4 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Titulado medio | 2 | 2 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Auxiliar administrativo | 3 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Tecnico especialista | 3 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Delineante | 3 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Auxiliar administrativo | 7 | 2 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Auxilia técnico | 7 | 2 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Oficial 1º | 8 | 3 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Mozo | 10 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Peón | 10 | 7 | 100% | 6 |
| 3802008AA06 | P3802000D | AYUNTAMIENTO DE GÜJÍMAR | Apoyo de personal en las instalaciones de la concejalía de obras y servicios | 2 | 9.824,22 | 12,00 | Auxiliar administrativo | 7 | 1 | 75% | 6 |
| | | | | | | | Mozo | 10 | 1 | 75% | 6 |

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores por categoría | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|---|---|--------------|--------------------|--------|----------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|----------------|
| 3802008AA03 | P3802000D | AYUNTAMIENTO DE GUÍMAR | Plan de festividades populares IIII | 2 | 9.896,04 | 12,00 | Auxiliar administrativo | 7 | 2 | 75% | 6 |
| 3800608AA02 | P3800600C | AYUNTAMIENTO DE ARONA | Arona un municipio global | 6 | 32.738,70 | 12,00 | Auxiliar administrativo | 7 | 6 | 100% | 5 |
| 3800608AA04 | P3800600C | AYUNTAMIENTO DE ARONA | Apoyo administrativo 2008 | 10 | 54.564,50 | 12,00 | Auxiliar administrativo | 7 | 10 | 100% | 5 |
| | | | | | | | Oficial 1ª | 8 | 2 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Oficial 1ª | 8 | 4 | 75% | 6 |
| 3805108AA01 | P3805100I | AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO | Revalorización de los espacios en el medio rural | 16 | 99.469,20 | 12,00 | Peón medioambiental | 10 | 5 | 75% | 6 |
| | | | | | | | Auxiliar administrativo | 10 | 4 | 75% | 6 |
| | | | | | | | Animador | 7 | 1 | 75% | 6 |
| 3801008AA02 | P3801000E | AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE | Animación Sociocultural | 3 | 19.558,14 | 12,00 | Sociocultural | 7 | 2 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Educador Infantil | 7 | 1 | 100% | 6 |
| 3803808BA11 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Difusión del régimen de uso e intervenciones del suelo rústico en la isla de Tenerife | 2 | 14.510,40 | 12,00 | Auxiliar administrativo | 7 | 2 | 100% | 6 |
| | | | | | | | | | | | |
| 3800408AA02 | P3800400H | AYUNTAMIENTO DE ARAFO | Apoyo al procedimiento de archivo informatizado de expedientes y proyectos urbanísticos | 1 | 7.536,85 | 12,00 | Administrativo | 7 | 1 | 100% | 5 |
| | | | | | | | Oficial 1ª | | | | |
| 3803808AA08 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Estudio socioeconómico del Distrito Salud La Salle | 11 | 86.285,46 | 11,00 | Titulado superior administrativo | 1 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Auxiliar administrativo | 7 | 10 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Titulado superior | 1 | 2 | 100% | 6 |
| 3803808AA06 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Educación y rehabilitación psicosocial para personas sin hogar | 5 | 54.545,88 | 11,00 | Oficial administrativo | 5 | 2 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Auxiliar administrativo | 7 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Animador | 3 | 7 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Titulado medio | 2 | 2 | 100% | 6 |
| 3803808CA02 | Q3800402D | INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA | "Achinife" calidad y vida | 11 | 100.084,08 | 11,90 | Técnico especialista | 3 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Auxiliar administrativo | 7 | 1 | 100% | 6 |

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores por categoría | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|--|--|--------------|--------------------|--------|--|----------------------------|-------------------------------|--|----------------------------|
| 3802308AA03 | P3802300H | AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA | Dinamización de los Servicios Sociales de La Laguna | 12 | 129.086,10 | 11,50 | Titulado medio Auxiliar administrativo | 2 7 | 9 3 | 100% 100% | 6 6 |
| 3803808AA04 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Optimización del uso de agua en zonas urbanas del municipio de S.C. de Tenerife | 3 | 31.642,44 | 10,30 | Titulado medio Auxiliar administrativo | 2 7 | 2 1 | 100% 100% | 6 6 |
| 3803808AA07 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | ¿Eros o Ógape? | 3 | 34.454,70 | 10,30 | Titulado superior Titulado medio Auxiliar administrativo Auxiliar administrativo | 1 2 7 | 1 1 1 | 100% 100% 100% | 6 6 6 |
| 3802008AA09 | P3802000D | AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR | Plan de inervención social | 7 | 41.106,90 | 11,30 | Conductor Titulado medio Eduador Monitor Animador Trabajador social Eduador Fisioterapia | 8 2 3 3 3 3 | 1 1 1 1 1 1 | 75% 75% 75% 75% 100% 100% | 6 6 6 6 6 6 |
| 3802608AA02 | P3802600A | AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA | Equipo multidisciplinar Servicios Sociales | 13 | 101.322,00 | 11,00 | Técnico de Integración Social Oficial 1º Analista | 5 8 3 | 7 2 1 | 60% 100% 100% | 6 6 6 |
| 3803808CA03 | Q3800402D | INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA | Apoyo al desarrollo de la Red de Intervención especializada en Violencia de Genero | 5 | 53.600,64 | 11,00 | Titulado superior Auxiliar administrativo Titulado medio Técnico especialista | 1 7 2 3 | 1 1 2 1 | 100% 100% 100% 100% | 6 6 6 6 |
| 3803808AA18 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Potenciación del sistema de protección de la seguridad y salud en el trabajo | 3 | 34.586,88 | 11,00 | Titulado superior Titulado medio Auxiliar administrativo | 1 2 7 | 1 1 1 | 100% 100% 100% | 6 6 6 |
| 3802508AA02 | P3802500C | AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO | Apoyo a la dinamización social de La Matanza de Acentejo | 3 | 25.511,82 | 10,67 | Auxiliar administrativo Auxiliar administrativo Titulado medio | 7 2 | 2 1 | 100% 10% | 6 6 |

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores por categoría | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|--|---|--------------|--------------------|--------|---|------------------|-------------------------------|-----------------------------|------------------|
| 3804408AA01 | P3804400D | AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE | Programa de actuaciones y atenciones a personas residentes en el municipio | 6 | 38.504,64 | 10,60 | Asistente domiciliario Cuidador infantil Cuidador infantil Auxiliar administrativo Auxiliar | 7 7 7 7 | 3 1 1 1 | 100% 100% 50% 100% | 6 6 6 6 |
| 3802008AA07 | P3802000D | AYUNTAMIENTO DE GÚJIMAR | Acercamos la Administración al ciudadano | 11 | 62.273,34 | 10,40 | administrativo Encuestador Programador ordenador Oficial | 7 4 3 3 | 6 4 1 1 | 75% 75% 75% 75% | 6 6 6 6 |
| 3803808AA12 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Mejora de la gestión de las TIC'S en tejido comercial de las zonas La Salle, Ofra y Afaza | 3 | 25.198,56 | 10,30 | administrativo Auxiliar administrativo | 5 7 | 2 1 | 100% 100% | 6 6 |
| 3802308AA01 | P3802300H | AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA | Fomento de empleo en La Laguna | 3 | 33.364,86 | 10,30 | Titulado medio Oficial 1ª administrativo | 2 5 | 2 1 | 100% 100% | 6 6 |
| 3802808AA01 | P3802800G | AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ | Urbisem: Mejora de los espacios urbanos | 13 | 94.473,84 | 10,07 | Oficial 1º Peón | 8 10 | 4 9 | 100% 75% | 6 6 |
| 3801508AA02 | P3801500D | AYUNTAMIENTO DE GARACHICO | Acción Juvenil | 5 | 23.519,85 | 10,00 | Animador Auxiliar administrativo Vigilante | 5 7 10 | 1 2 1 | 100% 75% 100% | 5 5 5 |
| 3802008AA04 | P3802000D | AYUNTAMIENTO DE GÚJIMAR | Mejora de elementos compuestos de acero o hierro en el municipio de Gújimar | 2 | 13.158,06 | 10,00 | Limpiador Oficial 2º Peón | 10 8 | 1 1 | 50% 75% 75% | 5 6 6 |
| 3804608AA05 | P3804600I | AYUNTAMIENTO DE TEGUJESTE | Apoyo a los servicios sociales comunitarios en materia de rehabilitación de vivienda rural 2008 | 4 | 32.028,22 | 10,00 | Oficial 1ª Peón Titulado medio | 8 10 2 | 1 1 2 | 100% 100% 100% | 5 5 5 |
| 3803808AA15 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Dinamización y orientación sociolaboral para personas con especiales dificultades | 10 | 124.977,42 | 9,00 | Titulado superior Oficial administrativo Subalterno | 1 5 6 | 6 3 1 | 100% 100% 100% | 6 6 6 |

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|--|--|--------------|--------------------|--------|--|------------------|-----------------|-----------------|----------------|
| 3803808BA20 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Promoción del consumo responsable y disponible | 5 | 53.591,04 | 9,50 | Titulado medio Auxiliar administrativo | 2 | 4 | 100% | 6 |
| 3804208AA02 | P3804200H | AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS | Dinamización cultural y deportiva 2008 | 3 | 13.745,60 | 9,30 | Monitor deportivo Auxiliar administrativo Ayudante de cámara | 7 | 1 | 75% | 5 |
| 3804608AA04 | P3804600I | AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE | Apoyo educativo a menores 2008 | 3 | 19.332,35 | 9,00 | Titulado medio Titulado superior | 2 | 2 | 100% | 5 |
| 3804608AA03 | P3804600I | AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE | Apoyo a la unidad convivencial y ayuda a domicilio 2008 | 3 | 20.584,90 | 9,00 | Trabajador social Auxiliar de ayuda a domicilio | 2 | 1 | 100% | 5 |
| 3802308AA02 | P3802300H | AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA | Dinamización sociocultural de La Laguna | 10 | 87.743,40 | 9,00 | Titulado superior Oficial 1ª Auxiliar administrativo | 1 | 2 | 100% | 6 |
| 3803808BA19 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Actualización de los registros bibliográficos del Centro de Documentación del STDEIII: Gestión del Archivo de Estudios | 2 | 18.739,20 | 9,00 | Titulado medio Auxiliar administrativo | 2 | 1 | 100% | 6 |
| 3803808AA14 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Inauguración de la nueva oficina de turismo de Santa Cruz de Tenerife | 5 | 52.551,24 | 8,00 | Titulado medio Auxiliar administrativo Oficial 1ª | 2 | 3 | 100% | 6 |
| 3803808BA12 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Participación social y rehabilitación del paisaje | 5 | 68.125,80 | 9,00 | Titulado superior Diseñador gráfico | 1 | 4 | 100% | 6 |
| 3803808AA03 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Plan de arbolado de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife | 3 | 34.692,72 | 8,30 | Titulado superior Titulado medio Auxiliar administrativo | 3 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | | 7 | 1 | 100% | 6 |

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores por categoría | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|----------------------------|--|--------------|--------------------|--------|-------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|----------------|
| 3803808BA24 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Saneario de Espacios Naturales Protegidos, costas y barrancos del sur de Tenerife | 40 | 326.774,28 | 8,25 | Titulado superior | 1 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Titulado medio | 2 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Capataz | 3 | 6 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Oficial 1º | 8 | 8 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Auxiliar administrativo | 7 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Peón | 10 | 23 | 100% | 6 |
| 3803808BA14 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | JANO. Dinamización y participación en la Red Insular de Casas de Juventud | 29 | 255.397,32 | 8,00 | Titulado medio | 2 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Animador | 3 | 28 | 100% | 6 |
| 3803808BA16 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Revalorización de contenidos y actividades del Museo de Artesanía Iberoamericana | 6 | 54.270,96 | 8,00 | Programador informático | 3 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Técnico especialista | 3 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Animador | 3 | 4 | 100% | 6 |
| 3801108AA03 | P3801100C | AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA | Zona Joven Candelaria 2008: Programa de dinamización de ocio y tiempo libre para los jóvenes de Candelaria | 4 | 44.111,28 | 8,00 | Monitor | 5 | 4 | 100% | 6 |

ANEXO II

RELACIÓN DE PROYECTOS EN LISTA DE RESERVA

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores por categoría | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|--|--|--------------|--------------------|--------|----------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|----------------|
| 3803808AA13 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Dinamización económica y competitiva de las empresas de Santa Cruz | 5 | 64.823,22 | 8,00 | Titulado superior | 1 | 3 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Titulado medio | 2 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Auxiliar administrativo | 7 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Titulado superior | 1 | 4 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Capataz | 3 | 13 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Diseñador gráfico Técnico | 3 | 1 | 100% | 6 |
| 3803808BA01 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Unidad técnica de asesoramiento al Sector Agrario | 27 | 258.273,72 | 7,70 | especialista | 3 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Oficial 1º | 8 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Auxiliar administrativo | 7 | 5 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Mozo | 10 | 1 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Peón | 10 | 1 | 100% | 6 |
| 3803808CA01 | Q3800402D | INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA | Servicio de apoyo a los proyectos en la línea de educación intercultural (2ª Fase) | 3 | 37.001,88 | 7,33 | Titulado superior | 1 | 2 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Auxiliar administrativo | 7 | 1 | 100% | 6 |
| 3802008AA02 | P3802000D | AYUNTAMIENTO DE GÚJIMAR | Servicio de seguridad y emergencias | 9 | 44.640,72 | 7,00 | Vigilante | 6 | 9 | 75% | 6 |
| 3804608AA09 | P3804600I | AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE | Mejora tu entorno 2008 | 5 | 26.951,00 | 7,00 | Capataz | 8 | 1 | 100% | 5 |
| | | | | | | | Peón | 10 | 4 | 100% | 5 |
| 3802808AA03 | P3802800G | AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ | Análisis de buenas prácticas medioambientales | 10 | 56.617,68 | 7,00 | Encuestador | 7 | 8 | 75% | 6 |
| | | | | | | | Monitor Animador | 7 | 2 | 75% | 6 |
| | | | | | | | Capataz | 3 | 2 | 100% | 6 |
| 3802608AA01 | P3802600A | AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA | Violeta del Teide | 18 | 117.025,98 | 7,00 | Peón | 10 | 15 | 100% | 6 |
| | | | | | | | Oficial 1º | 8 | 1 | 100% | 6 |
| 3801708AA03 | P3801700J | AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABOÑA | Programa de apoyo al servicio de ayuda a domicilio | 5 | 37.762,50 | 7,00 | Auxiliar ayuda a domicilio | 7 | 5 | 100% | 6 |

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores por categoría | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|--|--|--------------|--------------------|--------|---|-----------------------------|-------------------------------|--|----------------------------|
| 3803808BA07 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | La caja transparente: proyecto para la difusión y dinamización de la oferta museística de Tenerife | 14 | 115.906,38 | 7,00 | Titulado medio Monitor Tecnico Diseñador gráfico Oficial 1º Peón | 2 5 5 5 8 10 | 1 4 3 1 2 3 | 100% 100% 100% 100% 100% 100% | 6 6 6 6 6 6 |
| 3803808AA19 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Modernización del servicio de recursos humanos, RETO 2010 | 4 | 36.328,02 | 7,00 | Titulado superior Auxiliar administrativo Subalterno | 1 7 6 | 1 2 1 | 100% 100% 100% | 6 6 6 |
| 3803808AA02 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Elaboración de material divulgativo del patrimonio vegetal municipal | 2 | 19.376,28 | 7,00 | Titulado medio Auxiliar administrativo | 2 7 | 1 1 | 100% 100% | 6 6 |
| 3803808AA16 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Sensibilización y formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres Talleres para fomentar un cambio actitudinal y comportamental en los grupos de riesgo en materia de seguridad vial | 6 | 85.057,68 | 7,00 | Titulado superior Titulado medio | 1 2 | 4 2 | 100% 100% | 6 6 |
| 3803808BA06 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Dinamización social, cultural y educativa en centros de ocio y tiempo libre y archivo del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste | 7 | 39.530,00 | 6,90 | Ordenanza Auxiliar administrativo Auxiliar de caja Profesor de taller | 9 7 7 1 | 3 2 1 1 | 100% 100% 100% 100% | 5 5 5 5 |
| 3803808CA04 | Q3800402D | INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA | Mente sana cuerpo sano | 34 | 248.698,56 | 6,50 | Monitor Auxiliar administrativo | 7 7 | 32 2 | 100% 100% | 6 6 |
| 3804108AA01 | P3804100J | AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL | Dinamizando el Sauzal | 1 | 2.405,21 | 6,00 | Monitor Animador | 7 | 1 | 50% | 4,5 |

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|--|---|--------------|--------------------|--------|---|------------------|------------------|---------------------------------|------------------|
| 3804308AA03 | P3804300F | AYUNTAMIENTO DE TACORONTE | Programa de dinamización de actividades de ocio y tiempo libre | 6 | 26.388,50 | 6,00 | Titulado medio Monitor Animador Monitor Animador Monitor deportivo | 2 5 5 5 | 1 2 2 1 | 62,50% 62,50% 100% 50% | 5 5 5 5 |
| 3802808AA02 | P3802800G | AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ | Programa de dinamización del Puerto de la Cruz 2008 | 3 | 14.063,40 | 6,00 | Titulado superior Monitor Animador | 1 7 | 1 2 | 50% 50% | 6 6 |
| 3804608AA06 | P3804600I | AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE | Participación comunitaria de la mujer teguestera 2008 | 3 | 16.408,30 | 6,00 | Instructor Monitor animador | 5 5 | 1 2 | 100% 100% | 5 5 |
| 3804608AA07 | P3804600I | AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE | Dinamizate 2008 | 6 | 33.979,55 | 6,00 | Titulado medio Instructor Monitor animador | 2 5 5 | 1 1 4 | 100% 100% 100% | 5 5 5 |
| 3804608AA02 | P3804600I | AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE | Participando 2008 | 4 | 22.876,35 | 6,00 | Titulado medio Monitor animador | 2 5 | 1 3 | 100% 100% | 5 5 |
| 3803808AA20 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Organización y automatización de los fondos patrimoniales de la biblioteca municipal central de S.C. tenerife (1888-2008) | 5 | 40.600,80 | 6,00 | Titulado medio Auxiliar administrativo | 2 7 | 1 4 | 100% 100% | 6 6 |
| 3803808BA08 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Ciber Carabus: Proyecto de digitalización de fondos y colecciones de los museos de Tenerife | 5 | 42.237,38 | 6,00 | Tecnico especialista | 5 | 5 | 100% | 6 |
| 3803808AA11 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Servicio de apoyo al desarrollo tecnológico de Anaga y sus habitantes | 3 | 27.132,66 | 6,00 | Oficial administrativo | 5 | 3 | 100% | 6 |
| 3803808BA22 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Análisis de alojamientos privados de uso turístico y estudios de mercado emisores. Una nueva forma de hacer | 2 | 22.000,20 | 6,00 | Titulado superior Encuestador Entrevistador | 1 7 | 1 1 | 100% 100% | 6 6 |

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores por categoría | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|--|--|--------------|--------------------|--------|--|------------------|-------------------------------|-----------------|----------------|
| 3803808BA17 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | La promoción y difusión de la artesanía como recurso etnográfico, cultural y económico | 5 | 57.894,78 | 6,00 | Titulado superior programador informático | 3 | 1 | 100% | 6 |
| 3801108AA02 | P3801100C | AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA | Disfruta del deporte en Candelaria | 3 | 35.964,54 | 6,00 | Animador Titulado superior Monitor | 1 | 1 | 100% | 6 |
| 3803808BA21 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Utilización de nuevas tecnologías en el proceso de transmisiones de datos: estadísticas de turismo de Tenerife | 2 | 25.477,86 | 6,00 | Titulado superior programador informático | 3 | 1 | 100% | 6 |
| 3803808AA10 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Promoción e impulso de las oportunidades de empleo y autoempleo en los sectores emergentes de Santa Cruz de Tenerife mediante el uso de las nuevas tecnologías | 3 | 42.393,24 | 6,00 | Titulado superior Oficial administrativo | 1 | 2 | 100% | 6 |
| 3803808BA15 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Documenta | 1 | 14.745,00 | 6,00 | Titulado superior | 1 | 1 | 100% | 6 |
| 3802308AA05 | P3802300H | AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA | Mantenimiento de los márgenes y cauces públicos de La Laguna | 28 | 249.732,96 | 5,00 | Titulado medio Oficial 1º Peón | 2 | 2 | 100% | 6 |
| 3803808BA05 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Catalogación e inventario geodiferenciado multimedia de las especies forestales de las carreteras insulares | 8 | 96.974,64 | 5,00 | Titulado superior Delineante proyectista Diseñador gráfico | 10 | 17 | 100% | 6 |
| 3803808BA04 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Elaboración de la guía de habitats y especies para la conservación de la red viaria insular | 6 | 79.371,90 | 5,00 | Titulado superior Titulado medio | 3 | 2 | 100% | 6 |

| Nº Expediente | CIF | CORPORACIÓN LOCAL | PROYECTO | Nº CONTRATOS | IMPORTE SOLICITADO | Baremo | Categoría Profesional | Grupo cotización | Nº Trabajadores por categoría | Tipo de Jornada | Duración meses |
|---------------|-----------|--|--|--------------|--------------------|--------|--|------------------|-------------------------------|----------------------|----------------|
| 3803808BA10 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Análisis de necesidades de actuaciones paisajísticas y medios ambientales en el medio urbano y perturbano en la isla de Tenerife. Fase 2 | 6 | 79.371,90 | 5,00 | Titulado superior | 1 | 3 | 100% | 6 |
| 3803808AA09 | P3803800F | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | Proyecto Santa Cruz MIR Arte 2008 | 4 | 60.737,04 | 4,00 | Titulado superior | 1 | 4 | 100% | 6 |
| 3802008AA08 | P3802000D | AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR | Las nuevas tecnologías al alcance de todos | 7 | 31.514,70 | 4,00 | Coordinador de estudios | 7 | 6 | 50% | 6 |
| 3801708AA01 | P3801700J | AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA | Programa de animación deportiva y sociocultural | 6 | 38.196,72 | 4,00 | Monitor Animador | 7 | 6 | 100% | 6 |
| 3803808BA09 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Recuperación de patrimonio documental para su disposición a los ciudadanos con fines sociales y culturales | 2 | 29.490,00 | 4,00 | Titulado superior | 1 | 2 | 100% | 6 |
| 3803808BA18 | P3800001D | CABILDO DE TENERIFE | Calidad y responsabilidad social empresarial en PYMES de la isla de Tenerife | 6 | 78.332,52 | 3,70 | Titulado superior Titulado medio Auxiliar administrativo | 1 2 7 | 4 1 1 | 100% 100% 100% | 6 6 6 |

1440 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 2 de septiembre de 2008, del Director, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Ayuntamiento de la Villa de Firgas, para la realización de determinadas actuaciones materiales competencia del Organismo.*

El Servicio Canario de Empleo aspira a la prestación de un servicio público basado, entre otros, en el principio de máxima proximidad al ciudadano canario.

En el caso de la Comunidad Canaria, las circunstancias específicas derivadas de la fragmentación del territorio por la condición de Archipiélago, apoyan la necesidad de cooperación entre la Administración Autónoma y las Corporaciones Locales, por consideraciones de eficacia, economía y proximidad al ciudadano.

La inexistencia de Oficinas de Empleo en el municipio de la Villa de Firgas, así como las dificultades de accesibilidad a la misma por la gran distancia, aconsejan encomendar al Il. Ayuntamiento de la Villa de Firgas la gestión de determinadas tareas integradas en la gestión del Servicio Canario de Empleo, en base a lo establecido en el artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) y el artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del Convenio de Colaboración por el que se formaliza la Encomienda de Gestión en el Il. Ayuntamiento de la Villa de Firgas para la realización de determinadas actuaciones materiales competencia del Servicio Canario de Empleo, que figura como anexo a la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE) EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES MATERIALES COMPETENCIA DEL ORGANISMO.

ANTECEDENTES

El Servicio Canario de Empleo aspira a la prestación de un servicio público basado, entre otros, en

el principio de máxima proximidad al ciudadano canario.

Dentro de este objetivo, el principio de cooperación y colaboración entre Administraciones Públicas se manifiesta en técnicas como la encomienda de gestión que facilitan la realización de determinadas actividades propias de la competencia de una Administración mediante el recurso a la infraestructura organizativa y material de otra Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En el caso de la Comunidad Canaria, circunstancias específicas derivadas de la fragmentación del territorio por la condición de Archipiélago apoyan aún más esa necesidad de cooperación entre la Administración Autónoma y las Corporaciones Locales. Esa filosofía de gestión se recoge en la comunicación del Gobierno al Parlamento sobre el nuevo marco competencial de las Administraciones Públicas de Canarias y la Resolución de éste, de fechas 28 y 29 de octubre de 1992.

Por otra parte, la inexistencia de Oficinas de Empleo en algunos municipios y/o las dificultades de accesibilidad a la misma por la gran distancia y la carencia o insuficiencia de transporte público, aconsejan desde consideraciones de eficacia, economía de medios y proximidad al ciudadano, la encomienda de gestión de determinadas tareas de ejecución material integradas en la competencia del Servicio Canario de Empleo en la Administración municipal a fin de evitar desplazamiento forzoso del usuario y facilitar la realización de algunos trámites en su municipio de residencia.

En su virtud,

De una parte, el Servicio Canario de Empleo, y en nombre y representación del mismo, el Excmo. Sr. D. Jorge Marín Rodríguez Díaz, Consejero de Empleo, Industria y Comercio y Presidente del SCE, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 16.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 7 de la Ley 12/2003, del Servicio Canario de Empleo.

Y de otra, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Firgas, y en nombre y representación del mismo, y con la previa autorización expresa (se exige con carácter imperativo y ha de otorgarse por mayoría absoluta del Pleno en este caso) del Pleno de la Corporación, el Ilmo. Sr. D. Manuel R. Báez Guerra, Alcalde Presidente de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.b) y 47.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

ACUERDAN:

La encomienda de gestión en los términos que a continuación se indican:

1.- Naturaleza jurídica del Convenio.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Objeto de la encomienda.

1. El Servicio Canario de Empleo tiene atribuidas las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero; Real Decreto 939/1999, de 4 de junio; Real Decreto 115/2000, de 28 de enero; y 748/2001, de 29 de junio, de traspasos a la Comunidad Autónoma de Canarias relativos a la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2003, de 4 de abril, por la que se crea el Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

2. Por el presente Convenio, el Servicio Canario de Empleo encomienda al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Firgas las siguientes actividades integradas en su competencia que a continuación se relacionan:

a) Tramitación de la renovación de la demanda de empleo en las fechas indicadas por el SCE.

b) Notificación de las modificaciones de cambio de domicilio (cuando derive de un cambio en el Padrón municipal), teléfono o correo electrónico siempre que no impliquen cambio de municipio u Oficina de Empleo. En caso de cambio de domicilio, el Ayuntamiento hará entrega de una nueva tarjeta de demanda al interesado.

c) Tramitación de la expedición de duplicados de tarjeta de demanda de empleo en caso de extravío.

d) Tramitación de la expedición de los informes que se indican a continuación:

- De períodos de inscripción.
- De situación administrativa.

e) Atención informativa presencial y suministro de información escrita e impresos normalizados, en relación a las políticas de empleo y formación gestionadas por el SCE.

f) Atención informativa general sobre ofertas de empleo en difusión.

3. La presente encomienda no conlleva la asunción de obligaciones de tipo económico por parte de la Administración encomendante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo siguiente.

3.- Forma de ejecución. Derechos y deberes de la Administración gestora de la encomienda.

1. La Administración gestora de la encomienda realizará las actuaciones encomendadas con sus propios medios humanos, materiales y técnicos y bajo la supervisión de la Administración encomendante.

2. La Administración gestora de la encomienda recibirá de la Administración encomendante:

a) Apoyo y supervisión técnica para el ejercicio de la actividad encomendada.

b) Formación de sus recursos humanos en los procedimientos objeto de la encomienda.

c) Suministro de modelos normalizados e impresos.

d) Remisión de la oferta de empleo en difusión con carácter semanal.

3. La tramitación de las renovaciones de demanda de empleo a que se refiere el subapartado a) del apartado 2 del artículo anterior, se realizará necesariamente mediante comparecencia personal del interesado y presentación del original de cualquier documento oficial que acredite su identidad.

4. La realización de cualquiera de las actuaciones previstas en los subapartados b), c) y d) del apartado 2 del artículo anterior se hará siempre a instancia del interesado mediante solicitud escrita, y la entrega de los documentos resultantes se hará previa comprobación de su identidad en la misma forma indicada en el apartado precedente.

5. La Administración gestora de la encomienda utilizará exclusivamente los modelos normalizados e impresos oficiales que le suministre la Administración encomendante.

6. En el ejercicio de las actuaciones objeto de la encomienda, la Administración gestora de la misma estará obligada a cumplir los requisitos relativos a las demandas de empleo que en cada momento establezca la normativa en vigor.

7. La Administración gestora de la encomienda es responsable de la custodia de los documentos presentados ante ella.

8. Con carácter mensual, la Administración gestora de la encomienda informará de las actuaciones realizadas en ejecución de la misma a la Administración encomendante conforme a las instrucciones y formato que ésta le facilite.

4.- Alcance y límites de la encomienda. Facultades de la Administración encomendante.

1. La presente encomienda de gestión implica exclusivamente la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios y no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

2. La Administración encomendante es responsable de la dirección y supervisión del ejercicio de la actividad encomendada. En el ejercicio de dicha facultad le corresponde:

a) Dictar los correspondientes actos o resoluciones de carácter jurídico en los que se integra la actividad material objeto de encomienda.

b) Impartir instrucciones técnicas para la ejecución de la actividad a la Administración gestora de la encomienda.

c) Fijar estándares de calidad en la prestación material del servicio.

d) Recabar en todo momento información a la Administración gestora de la encomienda sobre la actividad encomendada.

e) Formular requerimientos para la subsanación de las deficiencias observadas.

5.- Vigencia del Convenio y régimen de publicidad.

La encomienda de gestión prevista en el presente Convenio tendrá una validez de un año a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria, y se entenderá prorrogado automáticamente de año en año si no media denuncia expresa de las partes.

6.- Extinción del Convenio.

1. El presente Convenio se extinguirá:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.

c) Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante otorgando previamente trámite de audiencia a la Administración gestora de la encomienda.

d) Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia a la Administración encomendante; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Administración gestora de la encomienda con la previa autorización expresa del Pleno de la Corporación en la misma forma prevista en el artículo 47.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2. La extinción del acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

7.- Régimen jurídico del Convenio.

1. Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Supletoriamente se aplicarán los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de dicha ley.

8.- Competencia jurisdiccional.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias es competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.g)

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.- Protección de datos de carácter personal.

1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), este convenio se ejecutará mediante un acceso a los datos por cuenta de terceros de acuerdo al artículo 12 de la LOPD, y según se describe a continuación:

a) El Ayuntamiento tendrá acceso a los datos del fichero número 1 de demandantes de empleo creado mediante Orden de 23 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 203, de 17.10.05), a excepción del dato de discapacidad.

b) El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso al personal designado por el Ayuntamiento al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN). Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y los titulares de las mismas están obligados al secreto profesional de acuerdo con el artículo 10 de la LOPD.

c) El Ayuntamiento tratará los datos únicamente para el ejercicio de las funciones descritas en este convenio y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

d) El Ayuntamiento dará cumplimiento al artículo 5 de derecho de información en la recogida de datos de la LOPD, para lo cual el Servicio Canario de Empleo le facilitará la documentación pertinente.

2. El Servicio Canario de Empleo no comunicará los datos del fichero número 1 de demandantes de empleo al Ayuntamiento para el ejercicio de las funciones descritas en este convenio.

10.- Deber de comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, la suscripción del presente acuerdo deberá comunicarse al Gobierno de Canarias, así como a la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonomo del Parlamento de Canarias (artículo 16.4 de la Ley 14/1990, en relación con el Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Canarias de 1999, publicado por Resolución de 22 de junio de 1999).- En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2008.- El Presidente del Servicio Canario de Empleo, D. Jorge Marín Rodríguez Díaz y el Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento la Villa de Firgas, D. Manuel R. Báez Guerra.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

3718 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 11 de septiembre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de enrutadores de acceso para la red corporativa del Gobierno de Canarias, cofinanciado con Fondos FEDER.*

Por Resolución de 11 de septiembre de 2008, del Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: 08 118 SM JD AB OP11.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de enrutadores de acceso para la red corporativa del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el importe de licitación del suministro, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la

Administración, será de ciento noventa mil cuatrocientos setenta y seis euros con diecinueve céntimos (190.476,19 euros).

Cofinanciado por el FEDER en un 85%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.G.I.C.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las ofertas presentadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios y pesos:

1.- Solución técnica: funcionalidades, rendimientos: 25.

2.- Número de equipos con soporte 802.1af (PoE) en todos los puertos ethernet LAN: 40.

3.- Importe de la oferta: 25.

4.- Número de equipos adicionales: 10.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías (Santa Cruz de Tenerife).

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476584/476197 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (922) 476772 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

b) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro Auxiliar de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle León y Castillo, 200, 3º, Edificio de Servicios Múltiples III.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por Correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

11. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa, Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476584/476197.

12. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2008.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

3719 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 11 de septiembre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de armarios Racks para Equipamiento de Telecomunicaciones e Informático en el Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) del Edificio de Usos Múltiples II, de Santa Cruz de Tenerife, cofinanciado con Fondos FEDER.*

Por Resolución de 11 de septiembre de 2008, del Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: 08 119 SM JD AB OP11.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de armarios Racks para Equipamiento de Telecomunicaciones e Informático en el Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) del Edificio de Usos Múltiples II, de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el importe de licitación del suministro, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, será de setenta y seis mil ciento noventa euros y cuarenta y siete céntimos (76.190,47 euros).

Cofinanciado por el FEDER en un 85%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.G.I.C.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las ofertas presentadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios y pesos:

1.- Equipamiento: 30.

2.- Planificación, Organización y Formación: 10.

3.- Exceso de la oferta sobre lo demandado: 5.

4.- Importe de la oferta: 45.

5.- Exceso de la garantía y soporte: 10.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías (Santa Cruz de Tenerife).

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfidelcontratante>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476584/476197 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (922) 476772 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

b) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro Auxiliar de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle León y Castillo, 200, 3º, Edificio de Servicios Múltiples III.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

11. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476584/476197.

12. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2008.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

Consejería de Economía y Hacienda

3720 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 5 de septiembre de 2008, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 60.101,21 euros, celebrados por esta Consejería.*

EXPTE.: 16/08.

OBJETO: Servicio de análisis, diseño, implantación y puesta en producción de nuevos módulos en el Sistema de Información para la gestión en materia tributaria denominado M@GIN (Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos).

ADJUDICATARIO: Indra Sistemas, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: cuatro millones setecientos veintisiete mil doscientos cincuenta (4.727.250,00) euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: concurso abierto.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 20 de agosto de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Martín Muñoz García de la Borbolla.

Consejería de Turismo

3721 *Viceconsejería de Turismo.- Anuncio de 16 de septiembre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para contratar la realización de un servicio consistente en la modernización del Portal Web oficial de Turismo de Canarias, así como los gestores de su contenido.*

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Viceconsejería de Turismo de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, calle León y Castillo, 200, Edificio de Servicios Múltiples III, 6ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 899400; fax (928) 899742.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Realización de un servicio consistente en la modernización del Portal Web oficial de Turismo de Canarias, así como los gestores de su contenido.

b) División por lotes: no existe.

c) Lugar de ejecución: en dependencias del contratista.

d) Plazo de vigencia y ejecución: seis (6) meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho euros con diez céntimos (95.238,10 euros), sin incluir el I.G.I.C.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en calle León y Castillo, 200, Edificio de Servicios Múltiples III, 6ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, en calle la Marina, 57, de

Santa Cruz de Tenerife y en la página Web del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/perfilelcontratante/>.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se acreditará por la presentación de la siguiente documentación:

Solvencia económica y financiera: volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica o profesional: composición y titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del trabajo, respetando lo que, con carácter de mínimo, se establece en la estipulación 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se acreditará mediante los correspondientes títulos académicos y certificaciones de servicios prestados.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la presente publicación.

La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas sitas en las direcciones indicadas en el punto sexto del presente anuncio, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería. En todos los casos se realizará dentro del plazo señalado y en horario de 9,00 a 14,00 horas (en los meses de julio, agosto y septiembre será de 9,00 a 13,00 horas).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

En caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, éstas podrán presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitos en el Edificio de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria y Edificio de Servicios Múltiples II en Santa Cruz Tenerife.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de la proposición económica será comunicado a los licitadores una vez

realizado el informe de valoración del resto de criterios de adjudicación. Dicho acto tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la 6ª planta del Edificio de Servicios Múltiples III de Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los gastos de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias correrán a cargo del adjudicatario del presente contrato, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera de Turismo, María del Carmen Hernández Bento.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3722 ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, relativo al trámite de participación pública del Avance del Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura de Canarias (PROAC) y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

La Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, mediante Orden de 11 de septiembre de 2008, resolvió someter a participación pública el Avance del Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura de Canarias (PROAC) y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, período durante el cual podrán presentarse las sugerencias y observaciones que se estimen oportunas. Este trámite se realiza en el marco de los procedimientos de evaluación ambiental y aprobación del planeamiento y tiene su fundamento en los artículos 27 y 28 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

A tales efectos, durante dicho período, la documentación técnica y administrativa relativa a los citados documentos podrá ser consultada en la Viceconsejería de Pesca, sita en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Agustín Millares Carlo, 10, Edificio Iberia y en la Secretaría Territorial de Pesca, si-

ta en Santa Cruz de Tenerife, en la Avenida Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, en horario de 8,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 2008.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3723 Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2008, que somete al trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada de una granja avícola localizada en el término municipal de Güímar (Tenerife), instado por la Comunidad de Bienes Granja Avícola El Taro.- Expte. 6/2006/AAI.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 29 de diciembre de 2006, se solicita por la Comunidad de Bienes Granja Avícola El Taro autorización ambiental integrada respecto de la instalación de referencia.

Segundo.- Mediante oficios de este Centro Directivo de fechas 29 de abril y 21 de mayo del año 2008, se solicita del Ayuntamiento de Güímar, con el objeto de dar cumplimiento al trámite de audiencia a los interesados establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, un listado de los propietarios colindantes con la parcela objeto de la solicitud de la autorización presentada, sin que hasta el momento de dictar la presente Resolución, el Ayuntamiento de Güímar haya completado la información solicitada.

Tercero.- En el procedimiento administrativo iniciado procede dar cumplimiento al trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 20.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la conta-

minación, y el artículo 11.1 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, regulan un trámite de audiencia a los interesados dentro del procedimiento de la autorización ambiental integrada, en el momento procedimental previo a la Propuesta de Resolución.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que: "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según el cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó."

III.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 25.3 y 29 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde al Director General de Calidad Ambiental instruir y formular propuesta para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

Vistos el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Dar trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada de referencia, y particularmente a los colindantes de la parcela objeto de la solicitud de autorización presentada por la Comunidad de Bienes Granja Avícola El Taro, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Güímar y en el del Cabildo Insular de Tenerife.

Segundo.- Los interesados y colindantes tendrán a su disposición el expediente administrativo y proyecto técnico de referencia, durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este anuncio, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Güímar, sito en Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar, Tenerife.

- Cabildo Insular de Tenerife, sito Plaza de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

- Dirección General de Calidad Ambiental, sita en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 6ª.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, al Cabildo Insular de Tenerife y al Ayuntamiento de Güímar para su exposición en el tablón de anuncios.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2008.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3724 ANUNCIO de 30 de junio de 2008, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la rehabilitación de edificación antigua para tres unidades alojativas para turismo rural de 234,25 m² de superficie construida y una altura total a cumbre de 3,52 m, conforme a las características recogidas en el proyecto presentado, en un terreno de 8.718,68 m² de superficie, en El Almácigo, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Antonio Agudo Rodríguez.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 25 de junio de 2008, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la rehabilitación de edificación antigua para tres unidades alojativas para turismo rural de 234,25 m² de superficie construida y una altura total a cumbre de 3,52 m, conforme a las características recogidas en el proyecto presentado, en un terreno de 8.718,68 m² de superficie, en El Almácigo, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Antonio Agudo Rodríguez, con arreglo a los condicionantes indicados en los fundamentos de derecho de la resolución.

Puerto del Rosario, a 30 de junio de 2008.- El Consejero Delegado de Ordenación del Territorio, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de La Palma

3725 ANUNCIO de 15 de septiembre de 2008, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de septiembre 2008, de la Consejera delegada de Turismo y Transporte del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, relativo a notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa sobre transportes terrestres que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido incoado por el Presidente de este Cabildo Insular por infracción administrativa contemplada en la normativa reguladora de los transportes terrestres.

El Cabildo Insular de La Palma tiene atribuida la competencia en materia de transportes terrestres que le ha sido transferida por la Disposición Adicional Primera, letra l), de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ejerciendo esta Consejera delegada las atribuciones que le confiere tanto el artº. 19.1.ñ) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, como el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se ha nombrado Instructor de los expedientes a D. Esteban René García Quesada, que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia que de no presentar alegaciones a la resolución de iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del pro-

cedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación.

Puede Vd. reconocer voluntariamente su responsabilidad y hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, en cuyo caso la cuantía de la misma se reducirá en un 25%, todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 112.6 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

El importe de la citada multa podrá abonarlo en período voluntario mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad CajaCanarias nº 2065 0711 82 1111002153, o directamente en la Oficina Auxiliar de Recaudación de este Cabildo Insular, sita en la calle O'Daly, 50, Santa Cruz de La Palma, y cuyo resguardo deberá aportar en el Servicio de Transporte de esta Corporación.

1. TITULAR: Francisco Muñoz Vázquez, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50210; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M 0327 LP; INFRACCIÓN: artº. 140.26.2 LOTT y artº. 197.26.2 ROTT; anexo 1 ATP artº. 7 del Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3) y DA 2 LOTCC.; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT y artº. 201.1.g) ROTT; CUANTÍA: dos mil un (2.001,00) euros; HECHO: carecer del correspondiente Certificado de conformidad para el transporte de mercancías percederas.

2. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50190; POBLACIÓN: Tijarafe; MATRÍCULA: TF 4916 AN; INFRACCIÓN: artº. 105.13 LOTCC y artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: mil un (1.001,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

3. TITULAR: Llanovid Sdad. Coop. Ltda.; Nº EXPTE.: TF/2007/50193; POBLACIÓN: Fuencaliente; MATRÍCULA: TF 5801 BD; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

4. TITULAR: Hernández Domínguez, Anselmo José; Nº EXPTE.: TF/2007/50194; POBLACIÓN: Breña Alta; MATRÍCULA: TF 2251 BD; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

5. TITULAR: Francisco Muñoz Vázquez, S.L.; N° EXPTE.: TF/2007/50210; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M 0327 LP; INFRACCIÓN: artº. 140.26.2 LOTT y artº. 197.26.2 ROTT; anexo 1 ATP artº. 7 del Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3) y DA 2 LOTCC.; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT y artº. 201.1.g) ROTT; CUANTÍA: dos mil un (2.001,00) euros; HECHO: carecer del correspondiente Certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas.

6. TITULAR: Martín Hernández, Domingo Manuel; N° EXPTE.: TF/2007/50228; POBLACIÓN: Breña Baja; MATRÍCULA: 6104 BWK; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un transporte privado complementario en vehículo ligero careciendo de autorización.

7. TITULAR: Const. y Excav. González Martín, S.L.; N° EXPTE.: TF/2007/50276; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: TF M 7352 HH; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), artº. 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 108.i), 109 LOTCC y artº. 201.1.i) y 201.2 ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

8. TITULAR: Rodríguez Guerra, Julián; N° EXPTE.: TF/2007/50278; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 1784 CGN; INFRACCIÓN: artículos 105.21, 107.1.5 y 84.1.a) LOTCC y artº. 198.21 ROTT; artº. 125 ROTT y artº. 107.1.5 LOTCC; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: mil un (1.001,00) euros; HECHO: realizar un servicio discrecional de viajeros desde Los Cascajos (Breña Baja) hacia Santa Cruz de La Palma, recogiendo pasajeros en término municipal distinto al que corresponde su licencia.

9. TITULAR: Fireman Tenerife, S.L.; N° EXPTE.: TF/2008/50056; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 5787 DLM; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un transporte privado complementario en vehículo ligero careciendo de autorización.

10. TITULAR: Martín Lorenzo, Antonio Hedgar; N° EXPTE.: TF/2008/50057; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 4483 DSW; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y

artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

11. TITULAR: Rutpalma, S.L.; N° EXPTE.: TF/2008/50072; POBLACIÓN: Breña Baja; MATRÍCULA: TF 6925 CB; INFRACCIÓN: artº. 104.2 LOTCC y artº. 197.2 ROTT, artº. 13.1 LOTCC y artº. 42.1 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 108.i), artº. 109.1 LOTCC y artículos 201.i) y 201.2 ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías sin que el conductor, D. José Iván Padrón Hernández, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

12. TITULAR: Tractor Canarias, S.L.; N° EXPTE.: TF/2008/50080; POBLACIÓN: Puntallana; MATRÍCULA: TF 7511 BY; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías en vehículo ligero sin que el conductor, D. José Alberto Paz Montesino, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

13. TITULAR: Rodríguez Martín, Vicente; N° EXPTE.: TF/2008/50088; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 2197 FHF; INFRACCIÓN: artículos 105.5, 107.1.w) y 84.1.e) LOTCC; artº. 198.5 ROTT; Decreto 91/1991, de 29 de abril (B.O.C. de 13.5.91) y R (CE) 3821/85; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501,00) euros; HECHO: realizar un servicio discrecional de viajeros (vehículo con tarjeta de transportes VT), no poniendo en funcionamiento el taxímetro.

14. TITULAR: Marcos Gordin, S.L.U.; N° EXPTE.: TF/2008/50103; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF 2486 BV; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.25.4 LOTT, artº. 198.31 y artº. 197.25.4 ROTT y D.A. 2ª LOTCC; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.k), en relación con el artº. 143.1.e) LOTT y artº. 201.1.k), en relación con el artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: dos mil un (2.001,00) euros; HECHO: realizar un transporte de mercancías peligrosas careciendo de la correspondiente carta de porte.

15. TITULAR: Hernández García, Fernando; N° EXPTE.: TF/2008/50106; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: TF 0225 AP; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un transporte privado de mercancías, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

16. TITULAR: Hernández García, Fernando; N° EXPTE.: TF/2008/50107; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: TF

0225 AP; INFRACCIÓN: artº. 105.19 LOTCC y artº. 198.19 ROTT; artº. 1 O.FOM 3399/02, de 20 de diciembre (B.O.E. de 9.1.03); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: mil un (1.001,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías sin que el conductor, D. Blas Rubén Padilla Gil, acredite estar en posesión del correspondiente Certificado de Conductor.

17. TITULAR: D. Albino Cortés Cortés; Nº EXPTE.: TF/2008/50110; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: TF-4671-AV; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar transporte privado complementario en vehículo ligero careciendo de autorización.

18. TITULAR: S.M., S.L.; Nº EXPTE.: TF/2008/50117; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: TF 0778 BU; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías en vehículo ligero sin que el conductor, D. Francisco Barreto Martín, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

19. TITULAR: D. Mariano Cabrera Rodríguez; Nº EXPTE.: TF/2008/50123; POBLACIÓN: Santa Cruz de La Palma; MATRÍCULA: TF 5115 BF; INFRACCIÓN: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 LOTCC; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; artículos 41 y 158 ROTT; Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar transporte privado complementario en vehículo ligero careciendo de autorización.

20. TITULAR: Marcos Gordin, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF/2008/20103; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF 2486 BV; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.25.4 LOTT, artº. 198.31 y artº. 197.25.4 ROTT y D.A. 2ª LOTCC; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.k), en relación con el artº. 143.1.e) LOTT y artº. 201.1.k), en relación con el artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: dos mil un (2.001,00) euros; HECHO: realizar un transporte de mercancías peligrosas careciendo de la correspondiente carta de porte.

Santa Cruz de La Palma, a 15 de septiembre de 2008.- La Consejera Delegada de Turismo y Transporte, María Beatriz Páez Hernández.

3726 ANUNCIO de 15 de septiembre 2008, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de septiembre de 2008, de la Consejera delegada de Turismo y Transporte del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, relativo a notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracciones a la normativa sobre transportes terrestres que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a los denunciados que se citan las resoluciones formuladas en los expedientes que les han sido instruidos por esta administración pública en materia de infracciones a la normativa reguladora de los transportes terrestres.

El Cabildo Insular de La Palma tiene atribuida la competencia en materia de transportes terrestres que le ha sido transferida por la Disposición Adicional Primera, letra l), de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ejerciendo este Presidente las facultades que le atribuyen tanto el artículo 19.1.ñ) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento, como el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la entidad CajaCanarias nº 2065 0711 82 1111000641, o directamente en la Oficina Auxiliar de Recaudación de este Cabildo Insular, sita en la calle O'Daly, 50, de Santa Cruz de La Palma, y cuyo resguardo deberá aportar en el Servicio de Transporte de esta Corporación, en los plazos siguientes:

a) Si la notificación se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde esa fecha hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación se practica entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que el importe de la multa haya sido abonado, se iniciará el procedimiento de apremio previsto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, resultando incrementado el importe de la multa en un 20%, de conformidad con lo establecido en artículo 100 del mismo texto reglamentario.

Contra las resoluciones recaídas cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Consejero en el plazo de un mes contado a partir del si-

guiente al de publicación de la presente resolución. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No obstante, podrán utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedente.

1. TITULAR: Concepción Granadillo, Ovelio; Nº EXPTE.: TF/2007/50046; POBLACIÓN: Puntallana; MATRÍCULA: TF 1162 BK; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTT y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 143.1.i), 143.2 LOTT y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transporte.

2. TITULAR: Leal Medina, Juan Manuel; Nº EXPTE.: TF/2007/50047; POBLACIÓN: Breña Baja; MATRÍCULA: TF 0254 BC; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con artº. 141.13 y artículos 47 y 103 LOTT y artº. 22 Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transporte.

3. TITULAR: Const. y Excav. González Martín, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50049; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: M 7352 HH; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 108.i), 109 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

4. TITULAR: Concepción Granadillo, Ovelio; Nº EXPTE.: TF/2007/50056; POBLACIÓN: Puntallana; MATRÍCULA: TF 1162 BK; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTT y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 143.1.i), 143.2 LOTT y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

5. TITULAR: Concepción Granadillo, Ovelio; Nº EXPTE.: TF/2007/50057; POBLACIÓN: Puntallana; MATRÍCULA: TF 1162 BK; INFRACCIÓN: artº. 140.2 LOTT y artº. 197.2 ROTT; artº. 42.1 LOTT y artº. 42.1 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un transporte público sin que el conductor, D. José Salvador Jorge Hernández, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

6. TITULAR: Unipalma, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50058; POBLACIÓN: San Andrés y Sauces; MATRÍCULA: TF 9426 AM; INFRACCIÓN: artº. 142.25,

en relación con artº. 141.13 LOTT y artº. 199.25, en relación con artº. 198.13 ROTT; artículos 47 y 103 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

7. TITULAR: Rutpalma, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50061; POBLACIÓN: Breña Baja; MATRÍCULA: 6221 BSX; INFRACCIÓN: artº. 140.2 LOTT y artº. 197.2 ROTT; artº. 42.1 LOTT y artº. 42.1 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un transporte público, sin que el conductor, D. Antonio Rodríguez Hernández, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

8. TITULAR: Padrón Pérez, Miguel Ángel; Nº EXPTE.: TF/2007/50062; POBLACIÓN: Breña Alta; MATRÍCULA: TF 4960 AZ; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTT y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501,00) euros; HECHO: realizar un transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

9. TITULAR: Const. y Excav. González Martín, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50064; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: TF 6118 AS; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTT y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 143.1.i), 143.2 LOTT y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

10. TITULAR: Concepción Granadillo, Ovelio; Nº EXPTE.: TF/2007/50069; POBLACIÓN: Puntallana; MATRÍCULA: TF 1162 BK; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTT y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 143.1.i), 143.2 LOTT y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

11. TITULAR: Concepción Granadillo, Ovelio; Nº EXPTE.: TF/2007/50070; POBLACIÓN: Puntallana; MATRÍCULA: TF 1162 BK; INFRACCIÓN: artº. 140.2 LOTT y artº. 197.2 ROTT; artº. 42.1 LOTT y artº. 42.1 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un servicio público sin que el conductor, D. José Salvador Jorge Hernández, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

12. TITULAR: Unipalma, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50071; POBLACIÓN: San Andrés y Sauces; MATRÍCULA: TF 9426 AM; INFRACCIÓN: artº. 142.25,

en relación con artº. 141.13 LOTT y artº. 199.25, en relación con artº. 198.13 ROTT; artículos 47 y 103 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

13. TITULAR: Const. y Excav. González Martín, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50073; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: T 6118 AS; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTT y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 143.1.i), 143.2 LOTT y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

14. TITULAR: Cadein Inversiones Inmobiliarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF/2007/50074; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: TF 1111 BP; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 102.3 LOTT y artº. 157 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501,00) euros; HECHO: realizar transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 66.1 LOTCC.

15. TITULAR: Padrón Pérez, Miguel Ángel; Nº EXPTE.: TF/2007/50075; POBLACIÓN: Breña Alta; MATRÍCULA: TF 4960 AZ; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT y artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 47 y 103 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

16. TITULAR: Ferraz Rodríguez, José Luis; Nº EXPTE.: TF/2007/50083; POBLACIÓN: San Andrés y Sauces; MATRÍCULA: TF 6031 O; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTT y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 143.1.i), 143.2 LOTT y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

17. TITULAR: Rutpalma, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50088; POBLACIÓN: Breña Baja; MATRÍCULA: TF 9950 AM; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 108.i), 109 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

18. TITULAR: Rutpalma, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50089; POBLACIÓN: Breña Baja; MATRÍCULA:

LA: TF 9950 AM; INFRACCIÓN: artº. 104.2 LOTCC y artº. 197.2 ROTT; artº. 13.1 LOTCC y artº. 42.1 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.i) LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un transporte público en vehículo pesado, sin que el conductor, D. Manuel Guillén Castañeda, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

19. TITULAR: Const. y Excav. G. Movimientos, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50099; POBLACIÓN: Tazacorte; MATRÍCULA: 9273 CXG; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 108.i), 109 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

20. TITULAR: Const. y Excav. G. Movimientos, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50101; POBLACIÓN: Tazacorte; MATRÍCULA: 9273 CXG; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 108.i), 109 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

21. TITULAR: Vidagro, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50104; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: TF 8876 BZ; INFRACCIÓN: artº. 106.25, en relación con artº. 105.13 LOTCC y artº. 199.25, en relación con artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

22. TITULAR: Rutpalma, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50114; POBLACIÓN: Breña Baja; MATRÍCULA: TF 6106 BL; INFRACCIÓN: artº. 105.31, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501,00) euros; HECHO: realizar un transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

23. TITULAR: Pérez Rodríguez, José Luis; Nº EXPTE.: TF/2007/50117; POBLACIÓN: Puntagorda; MATRÍCULA: 6288 DPV; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC; y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.i) y 109.1 LOTCC; y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

24. TITULAR: Ferraz Rodríguez, José Luis; Nº EXPTE.: TF/2007/50127; POBLACIÓN: San Andrés y Sauces; MATRÍCULA: 5198 DHJ; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTT y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 143.1.i), 143.2 LOTT y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

25. TITULAR: García Bravo, Carmen Luisa; Nº EXPTE.: TF/2007/50129; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: 3344 BHB; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT y artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 47 y 103 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

26. TITULAR: García Bravo, Carmen Luisa; Nº EXPTE.: TF/2007/50130; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: 3344 BHB; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 102.3 LOTT y artº. 157 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías, sin que el conductor, D. Francisco Agustín Cruz Vela, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

27. TITULAR: Conrado Distribuciones Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50136; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF 9849 BS; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con artº. 141.13 LOTT y artº. 199.25, en relación con artº. 198.13 ROTT; artículos 47 y 103 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

28. TITULAR: Ferraz Rodríguez, José Luis; Nº EXPTE.: TF/2007/50141; POBLACIÓN: San Andrés y Sauces; MATRÍCULA: GC 6169 AU; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTT y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 143.1.i), 143.2 LOTT y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

29. TITULAR: Const. y Reformas Vallari, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50155; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 8205 CTZ; INFRACCIÓN: artº. 141.13 LOTT y artº. 198.13 ROTT; artículos 47 y 103 LOTT y artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: mil un (1.001,00) euros; HECHO: realizar un servicio

privado de mercancías, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

30. TITULAR: Toledo Vargas, Antonio José; Nº EXPTE.: TF/2007/50174; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 8197 BPM; INFRACCIÓN: artº. 106.25, en relación con el artº. 105.13 LOTCC y artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

31. TITULAR: Hernández García, Fernando; Nº EXPTE.: TF/2007/50197; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: TF 0225 AP; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías sin que el conductor, D. Luis Eduardo Ramírez Leal, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

32. TITULAR: Padrón Pérez, Miguel Ángel; Nº EXPTE.: TF/2007/50200; POBLACIÓN: Breña Alta; MATRÍCULA: TF 4960 AZ; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías sin que el conductor, D. Bruno Esteban Pérez Arenios, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

33. TITULAR: Pérez Izquierdo Asociados, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2007/50206; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF 0248 CD; INFRACCIÓN: artº. 104.1.6, LOTCC y artº. 197.1.6; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.i) y 109.4 LOTCC; artº. 201.1.i) y 201.2 ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías sin que el conductor, D. Gil Roberto Ramón Pérez, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

34. TITULAR: Const. y Excav. González Martín, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2006/50322; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: TF 5878 BN; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT; artº. 157 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501,00) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías sin que el conductor, D. Pedro Rodríguez Paz, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

Santa Cruz de La Palma, a 15 de septiembre de 2008.- La Consejera Delegada de Turismo y Transporte, María Beatriz Páez Hernández.

Cabildo Insular de Tenerife

3727 ANUNCIO de 13 de agosto de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 314-2007.

A los efectos de lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 314-2007 promovido por D. Francisco Javier Marichal Martín, para la construcción de granja vacuna, en Hoya Grande-Chío, municipio de Guía de Isora.

Los interesados en el expediente podrán acceder al mismo en las dependencias de la Unidad Orgánica de Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Tenerife (calle San Pedro de Alcántara, 5, primera planta) en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, pudiendo formular las sugerencias o alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.- La Consejera Insular, p.s., Vicenta Díaz Sáez.

Ayuntamiento de Güímar (Tenerife)

3728 ANUNCIO de 9 de septiembre de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 1.3 del Plan Parcial Puertito de Güímar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2008, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 1.3 del Plan Parcial "Puertito de Güímar", en Güímar, lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Güímar, a 9 de septiembre de 2008.- El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto nº 1.624/2007, de 22 de junio), Antonio M. Díaz de la Rosa.- La Secretaria Accidental (Resolución nº 1.477/2008, de 2 de junio), Yurena Rodríguez Salorio.

3729 ANUNCIO de 9 de septiembre de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Manzanas 3, 5.1 y 5.2 del Plan Parcial Puertito de Güímar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2008, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Manzanas 3, 5.1 y 5.2 del Plan Parcial "Puertito de Güímar", en Güímar, lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Güímar, a 9 de septiembre de 2008.- El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto nº 1.624/2007, de 22 de junio), Antonio M. Díaz de la Rosa.- La Secretaria Accidental (Resolución nº 1.477/2008, de 2 de junio), Yurena Rodríguez Salorio.

3730 ANUNCIO de 9 de septiembre de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana M-4 del Plan Parcial Puertito de Güímar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2008, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana M-4 del Plan Parcial "Puertito de Güímar", en Güímar, lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Güímar, a 9 de septiembre de 2008.- El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto nº 1.624/2007, de 22 de junio), Antonio M. Díaz de la Rosa.- La Secretaria Accidental (Resolución nº 1.477/2008, de 2 de junio), Yurena Rodríguez Salorio.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Los Llanos de Aridane

3731 EDICTO de 30 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000169/2008.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de Los Llanos de Aridane.

JUICIO: familia. Divorcio contencioso 0000169/2008.

PARTE DEMANDANTE: Dña. Josefina Fernández Rodríguez.

PARTE DEMANDADA: D. Jesús Manuel Martín Martín.

SOBRE: materia.

En el juicio referenciado se ha acordado notificar a la parte demandada la sentencia cuyo texto literal es el siguiente: (La parte actora litiga de oficio)

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Josefina Fernández Rodríguez, representada por la Procuradora Dña. Antonia María Ginovés Lorenzo contra D. Jesús Manuel Martín Martín, acuerdo:

Declarar la disolución del matrimonio de los cónyuges Dña. Josefina Fernández Rodríguez y D. Jesús Manuel Martín Martín con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Se fijan las siguientes medidas:

Se atribuye la guarda y custodia de la menor Vanesa Martín Fernández a su madre.

Se atribuye el uso de la vivienda familiar a Vanesa Martín Fernández y a su madre.

El padre podrá comunicar con su hija los fines de semana alternos desde las 19,00 horas del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, y en vacaciones la mitad de las vacaciones escolares eligiendo la madre los años impares qué mitad prefiere y el padre los años pares.

D. Jesús Manuel Martín Martín deberá abonar en concepto de alimentos a favor de su hija Vanesa Martín Fernández la cantidad de 150 euros, pagaderos por meses anticipados en la cuenta corriente 0049 0144 12 2890471222 abierta al efecto por la madre. Esta cantidad se actualizará anualmente en el mes de enero de cada año con arreglo al Índice de Precios al Consumo que se fije por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

El padre contribuirá igualmente al abono de los gastos extraordinarios de la menor por mitad, entendiéndose por tales los necesarios e imprescindibles para su desarrollo y educación y los gastos de tratamiento médico que no sean cubiertos por la Seguridad Social.

No procede hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Una vez firme esta sentencia, procédase a su inscripción en el Registro Civil correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones, llevando el original al Libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Los Llanos de Aridane, a 30 de julio de 2008.-
El/la Secretario Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.